

Área de Transcripciones

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
PRIMERA LEGISLATURA ORDINARIA DE 2018

COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN Y REGLAMENTO
11.º Sesión Ordinaria

MARTES, 4 DE DICIEMBRE DE 2018
PRESIDENCIA DE LA SEÑORA ROSA MARÍA BARTRA BARRIGA

-A las 09:45 h, se inicia la sesión.

La señora PRESIDENTA.— Muy buenos días, señores congresistas.

Siendo las 9 horas con 45 minutos del martes 4 de diciembre del año 2018, en el **Hemiciclo de sesiones del Palacio Legislativo** y contando con la presencia de los señores congresistas Gilbert Violeta López; Gino Costa Santolalla; Yonhy Lescano Ancieta; Marisa Glave Remy; Javier Velásquez Quesquén; Héctor Becerril Rodríguez; Lourdes Alcorta Suero; Miguel Ángel Torres Morales; Úrsula Letona Pereyra; Mario Mantilla Medina; Marco Antonio Arana Zegarra.

Contando con el *quorum* reglamentario, damos inicio a la undécima sesión ordinaria de la Comisión de Constitución y Reglamento correspondiente al Período Anual de Sesiones 2018-2019.

Doy cuenta de las **licencias de los señores congresistas Alberto Quintanilla Chacón y Juan Sheput Moore.**

Señores congresistas, se van a someter a votación las actas de la séptima, octava y novena sesión ordinaria.

Si no hubiera observaciones a las actas, las cuales pueden ser planteadas en este momento, se darán por aprobadas.

Las actas séptima, octava y novena de las sesiones ordinarias han sido aprobadas.

DESPACHO

La señora PRESIDENTA.— Señores congresistas, se les ha remitido vía correo electrónico la relación de documentos recibidos y remitidos.

Si alguno de los señores congresistas desea copia de los documentos, lo puede solicitar a través de la Secretaría Técnica.

Informes

La señora PRESIDENTA.— La comisión informa que se han remitido oficios al jefe de la ONPE; al presidente del Jurado Nacional de Elecciones; al jefe del Reniec; al fiscal de la Nación; al defensor del Pueblo, frente a la denuncia pública y reconocida por la ONPE, además de violación al principio de neutralidad, frente al direccionamiento del voto que ha ocurrido por parte de

personal de la ONPE, reconocida -repito- en la provincia de Julcán en el departamento de La Libertad.

Asimismo, dado que hay una serie de denuncias que están llegando a través de las redes sociales y directamente a algunos de los parlamentarios, se les ha remitido, también, exigiendo al jefe de la ONPE que dé explicaciones con respecto a la regularidad en la cual debe llevarse el proceso de referéndum este domingo 9.

estamos a escasos 4 días de este proceso de consulta ciudadana y consideramos pertinente que se garantice por lo menos la neutralidad, y que el Jurado Nacional de Elecciones y el Ministerio Público hagan su trabajo en el caso de que la ONPE no esté cumpliendo con sus funciones.

Congresista Alcorta, está pidiendo el uso de la palabra.

La señora ALCORTA SUERO (FP)..- Gracias, presidenta, sobre el mismo tema.

Sí, hace dos días empezaron a aparecer en las redes sociales información sobre cómo debe votar la gente, induciéndola a votar de determinada manera.

El domingo hemos visto los diferentes programas políticos donde los canales han entrevistado a la gente en las calles y no tienen ni idea de qué es referéndum, ni porque sí, ni porque no, es más no entienden a veces ni siquiera la pregunta.

Pero al Ejecutivo, me imagino, porque a nadie más, quien es el único interesado, sí se ha preocupado a través de terceras personas o de empleados fantasmas que han despedido, la ONPE del señor Cox, la ONPE del señor Cavassa, de poner a personal del servicio cómo debe de votar, indicándole qué es lo que debe de marcar, si sí o si no; pero además, letreros en los colegios, cosa que está prohibido.

Ahora ha salido una denuncia, en los postes, acá está, cómo marcar, eso es en los postes de la avenida Aviación.

Esto es un hecho y ayer hemos estado viendo justamente en Relaciones Exteriores el tema de los observadores. Los observadores deberían estar acá antes porque encima es como un proceso de voto electrónico muy sensible al hackeo, y hemos tenido la experiencia la vez pasada que han venido dos observadores acá de la OEA, uno era un cocinero y el otro era un señor que lo votaron de un avión por mala conducta.

Entonces, es la denuncia que hizo el señor Mauricio Mulder en el Pleno del Congreso, que escucharon una parte y después se fueron, y cuando hicimos el escándalo que se fueron y reclamamos, vinieron nuevamente a sentarse. Me acuerdo y me imagino que se acordarán, hemos estado todos presentes, no estoy inventando una historia.

Pero este proceso mal habido, mal nacido, porque lo que se está haciendo es un enorme daño al país, ¡enorme daño al país!, lo que está haciendo es un reverendo fraude.

Esto nace mal, porque poner a personal, primero que la ONPE está descabezada y poner personal que ahora lo despiden, porque se ha

mandado por su cuenta, nadie los mandó, bien gratuito, trabajando un fin de semana, son tan torpes que encima con chaleco, pero encima la ONPE reconoce que ha sido personal de ellos, ¿cuántos más habrán por todo el país?, no todo el mundo tiene una cámara, no todo el mundo tiene redes, no todo el mundo tiene internet.

Pero encima los letreros en los colegios, no son *Photoshop*, pero tenemos eso puesto en todos los postes de la avenida Aviación, indicando a la gente cómo votar. Pero la gente no tiene idea qué significa referéndum, ni porque sí, ni porque no, no tiene idea de lo que significa la palabra del Nuevo Consejo Nacional de Justicia, no saben qué es, muchachos que están en la universidad no saben qué es.

Y estamos llevando en este tema de acá una situación realmente dramática y muy dañina para el país. Me pide una interrupción el congresista Velásquez y el congresista Arana.

La señora PRESIDENTA.— Congresista Velásquez.

El señor VELÁSQUEZ QUESQUÉN (PAP).— Yo comparto la preocupación aireada de la congresista Alcorta, pero este problema lo debemos resolver.

Todos sabemos que la ONPE está infectada y penetrada por un partido, los que hemos visto en las últimas elecciones no debe llamar la atención.

A mí la verdad me sorprendió que con el congresista Gino Costa, la congresista Letona, hicimos un proyecto casi por unanimidad para intervenir la ONPE y de pronto en 5 minutos las cosas cambiaron.

Entonces, a pesar que demostramos, por ejemplo, que en Lambayeque todos los coordinadores eran del Partido que ganó las elecciones en Lambayeque.

Presidenta, yo le pido, hemos presentado un proyecto de ley para declararla en reorganización, es una vergüenza que el señor Cox siga al frente de la ONPE, es una vergüenza de verdad.

Yo le pido, por favor, ojalá lo pueda dictaminar, ese señor no puede estar un día más al frente de la ONPE, peligran las elecciones del año 2021 y si no nos ponemos ahora a buen recaudo, lo que dice la congresista Alcorta, va a suceder el 2021, no me quepa la menor duda que el resultado del referéndum va a ser como quiere el presidente, porque cuenta con la complicidad del Gobierno ese funcionario.

Gracias.

La señora PRESIDENTA.— Gracias, congresista Velásquez.

Congresista Arana.

El señor ARANA ZEGARRA (FA).— Gracias, presidenta.

Bueno, en política tenemos que hacernos cargo de las responsabilidades, las votaciones que hay. No nos olvidemos que se votó la mayoría, con excepción de la bancada del Frente Amplio, votaron por ese referéndum y se optó por defender la

curul antes que darle al país una reforma importante, una reforma de justicia, una reforma de partidos políticos y electorales que fueran al fondo.

En realidad el Frente Amplio lo planteó, nos critican por eso, pero nosotros dijimos, en realidad un referéndum verdadero va por el tema de consultarle a la ciudadanía, que es el supremo elector, el voto soberano que tiene nuestro país para decidir, ahí habría que preguntar por la nueva Constitución.

No se quiso hacer eso, se pusieron de acuerdo, sacaron al primer ministro hasta a medianoche, votaron por las preguntas del Referéndum y ahora resulta que hay que ponerle una serie de cortapisas al Referéndum.

Yo comparto las preocupaciones y la verdad suscribo las denuncias contra miembros de la ONPE que pudieran estar induciendo al voto o con este tipo de campaña que pudiera estar dándose, pero desde el Frente Amplio no podemos, presidenta, expresar nuestras preocupaciones.

Es decir, estamos llevando un Referéndum trucho al país, y claro hay quienes sostienen que mejor un pequeño cambio en fin, pero en esto se pusieron de acuerdo la bancada mayoritaria del Congreso, las otras bancadas y el Gobierno, y ahora resulta que no gusta el tema.

Me preocupa que hoy día mismo se haya puesto en la agenda, en el 5.5, el predictamen del Proyecto de Ley 3656, justamente ahora a unos escasos días del tema de las elecciones, un incentivo para que la gente no vaya a votar.

Entonces, seamos más sinceros, hagamos política más limpia o busquemos que sea política limpia. No estamos de acuerdo con el Referéndum, votamos que no; pero si decimos que no estamos de acuerdo y votamos que sí y luego buscamos por una serie de caminos, la ONPE está induciendo al voto, están cometiendo delito, hay que caerles encima.

Pero el problema cuál es, que la ONPE esté induciendo al voto o que finalmente aquí se haya aprobado un referéndum trucho, que no resuelve los problemas de fondo, es lo que ha ocurrido. Entonces, creo que hay que ser consecuentes con eso.

Ahora, suscribo la preocupación que plantea, presidenta, y hago mío el pedido que plantea el congresista Velásquez Quesquén sobre el tema que se vea la reorganización de la ONPE.

Sabemos cómo está infiltrado efectivamente y el tema del señor Cavassa es un tema muy grave. Y con ese mismo espíritu esperaríamos, y no porque me conceda como intercambio, pero esperaríamos que se agendara el tema del señor Chávarry en Constitución, hay un proyecto de ley pidiendo que se declare en emergencia el Ministerio Público.

Pero claro, a veces a las instituciones que les ponemos ojerizas, le encontramos una deficiencia y le caemos con todo, me parece muy bien pero ¿por qué a una sí y a otras no?, ¿por qué a unas las medimos con una vara y a otros con otra vara?

Eso es lo que me preocupa, presidenta.

Muchas gracias.

La señora PRESIDENTA.— Debemos terminar los informes porque de lo contrario si vamos a debatir esto, tendríamos que pasarlo a Orden del Día.

El señor VELÁSQUEZ QUESQUÉN (PAP).— Solamente para precisarle, presidenta...

La señora PRESIDENTA.— Congresista Alcorta y congresista Arana, estamos en la sección Informes, he dado cuenta de los oficios que se han remitido a los órganos electorales.

Y para responderle al congresista Arana, si me permite, no es que la Comisión de Constitución esté tomando esta acción porque le tengo ojeriza a algún organismo en especial, es porque la Comisión de Constitución tiene el deber de vigilar la actuación de los organismos electorales y del sistema electoral en su conjunto, y por lo tanto, no puede sustraerse de la función que tiene de realizar este control especialmente a portas de un proceso de consulta ciudadana.

No hacerlo, congresista Arana, sería incurrir en la omisión del deber que tiene esta comisión.

Para cerrar el tema, a menos que se decida ponerlo a Orden del Día, para poder tratarlo.

Congresista Velásquez.

El señor VELÁSQUEZ QUESQUÉN (PAP).— Muy preciso, dos cosas.

El congresista Arana confunde, no le puedo pedir que sepa de Derecho como de Teología, que nos gana, pero declarar en reorganización la ONPE es con una ley, declarar en reorganización el Ministerio Público es una reforma constitucional, no tenemos prerrogativa. Yo votaría a favor de eso, yo optaría pero si lo tratamos en esos ámbitos.

Gracias.

La señora PRESIDENTA.— Congresista Alcorta.

La señora ALCORTA SUERO (FP).— Con todo aprecio al congresista Arana, no se trata que el Frente Amplio se negó a votar, el Frente Amplio no votó por eso sino porque ustedes querían un cambio de Constitución, ese no era el objetivo ni el propósito de estas reformas, mal hechas, mal habidas, mal nacidas, con toda claridad, porque lo que se tiene que dejar es al pueblo que decida solo sin ninguna influencia, sí o no, para bien o para mal, el pueblo responderá y el pueblo asumirá sus responsabilidades, pero nadie puede manipular, vota por el Sí o por el No.

Lo que ha faltado acá es información de lo que significa, cosa que no han hecho, porque creo que el presidente ya tomó conciencia, se ha asustado de que esto es una barbaridad, se lo han dicho en todos los tonos gente de izquierda, gente de derecha, constitucionalistas de un lado y del otro, rojos, blancos, chinos, rusos, todo el mundo le ha dicho que esto está mal conducido.

Considerando, además, que el presidente nos trasladó a nosotros los pecados, las corrupciones de la Fiscalía y del Consejo Nacional de la Magistratura, el diálogo de "los hermanos" eso nos trasladó y nos culpó a nosotros y causó un gran repudio de la población hacia el Congreso.

En la vida todo se paga, todo tiene tiempo al tiempo, y el presidente que no fue elegido directamente sino que fue una circunstancia especial, creo que ha debido tener cuidado cómo conducir.

Puedo reconocerle, puedo darle el mérito al señor Arana de debimos decir no, pero si uno lee la historia del Perú, la historia Republicana, la historia hasta el día de hoy y uno revisa las cosas y aprende la historia y la sabe, lo que hemos hecho también es defender al Congreso de la República de una forma u otra entre las cosas minúsculas.

¿Que asumimos responsabilidades?, tenemos que asumirlas y además digo, la bancada nuestra también debe asumir sus propias responsabilidad, claro que sí, tuvimos las posibilidades de hacerlo, no se hizo, pero eso no implica que no tengamos nosotros que responder y defender al Congreso de la República, esa es nuestra obligación, para eso somos parlamentarios.

Gracias.

La señora PRESIDENTA.— Gracias, congresista Alcorta.

¿Algún otro señor congresista desea presentar algún informe?

Pedidos

La señora PRESIDENTA.— La presidencia concede el uso de la palabra a los congresistas para que formulen pedidos.

Congresista Glave.

La señora GLAVE REMY (NP).— Presidenta, yo quisiera hacer un pedido a la comisión, que no se vuelva la mala práctica de no entregar dictámenes de manera previa, la costumbre.

La sesión pasada ya tuvimos un debate de un tema complejo cuyo dictamen recién lo recibimos estando aquí en la comisión. **(2)** El día de hoy tenemos en agenda 4 proyectos de ley.

Predictamen del Proyecto de Ley 2916 y 3091, que propone adecuar el cronograma electoral para las elecciones municipales complementarias.

Plantea el predictamen del Proyecto de Ley 3573, mediante el cual se propone modificar el artículo uno de la ley 29094, Ley de organizaciones políticas, que define la institucionalidad de los partidos políticos y los movimientos de alcance regional o departamental, como la base del sistema democrático del Estado peruano.

Predictamen del Proyecto de Ley 3656, que propone establecer la eliminación de toda multa o sanción pecuniaria administrativa y accesorio al ejercicio al derecho de voto.

Presidente, son además temas absolutamente políticos, que están en pleno debate en este momento, entonces, cómo vamos a estar en

la Comisión de Constitución sin haber podido tener posibilidad de revisar previamente estos tres dictámenes, nos han llegado ahora de manera impresa los informes de la comisión que preside el congresista Torres, y tenemos el problema que los dictámenes no han llegado, recién tenemos uno impreso aquí en este folder, yo no lo he podido revisar, pero por la agenda electrónica no nos han llegado los dictámenes, presidenta, esa es una mala práctica, porque no tenemos como ahora entrar al debate sobre un texto, porque habrá que mirarlo acá, habrá que evaluar acá, y eso no deberíamos hacerlo, presidenta.

Entonces, el pedido es que estos temas no se vean, que nos convoquen a una sesión con los dictámenes y los podamos ver con calma, pero así no.

Gracias, presidente.

La señora PRESIDENTA.— Gracias, congresista Glave.

Congresista Arana.

El señor ARANA ZEGARRA (FA).— Gracias, presidenta.

Presidenta, en el mismo sentido, la semana pasada en la sesión le expresé mi extrañeza además mi preocupación, además como vicepresidente de esta comisión, presidenta, que nos den dictámenes a la hora de iniciar el debate, eso no es serio presidenta, y toda comparación puede resultar odiosa, pero le decía al congresista Miguel Torres, cuando presidías la comisión, nos mandaban los dictámenes con 24 horas, es más, hay un artículo que aplica para las comisiones, que es el artículo 30.º, inciso e) sobre el tema de enviar con tiempo en este caso la documentación previa.

Y más aún con temas sensibles, presidenta, esperamos obtener el compromiso de su parte de respetar el reglamento y además darle la mayor seriedad al trabajo de esta comisión.

Anoche a las ocho de la noche se recibieron el predictamen del Proyecto de Ley 3573, del Proyecto de Ley 3656 y del Proyecto de Ley 2916, no se ha enviado hasta ahora, igual la opinión consultiva solicitada por el Consejo Directivo de conformidad con lo previsto en el segundo párrafo del artículo 71.º del Reglamento del Congreso, sobre alcances de la inmunidad parlamentaria en todos sus aspectos.

Y ese tema es particularmente sensible, presidenta, porque usted sabe que hay congresistas con los cuales yo no comparto opinión, pero que han presentado proyectos de ley para eliminar la inmunidad parlamentaria, tienen todo el derecho de hacerlo, pero están entendiendo que el levantamiento de inmunidad parlamentaria puede dar algo de popularidad en fin, pero no están entendiendo la naturaleza misma de la institución de la inmunidad parlamentaria.

La inmunidad no es para impunidad, no es para delitos que se han cometido de manera previa, y eso nos conduce al tema del señor Donayre, por ejemplo.

Entonces, presidenta, creo que es muy importante que el tema relacionado con inmunidad parlamentar merezca el mayor debate,

yo he planteado incluso en la Subcomisión de Levantamiento de Inmunidad Parlamentaria, hace ya más de un mes, que se cree una Mesa técnica, justamente para mirar el tema de la inmunidad que no es impunidad parlamentaria. Sin embargo, creo presidenta, que eso merecería el mayor de los desarrollos.

Y segundo, presidenta, como un segundo pedido, con fecha cuatro de diciembre le remití el Oficio n° 178, por el cual solicito se ponga en agenda el pedido de la Comisión de Levantamiento de Inmunidad, que ha decidido aplazar las decisiones sobre el señor Donayre, y en ese momento nos vienen a decir que esta comisión, tendría que emitir un informe, es decir lo quieran hacer pues, al 2021, ¿no?

Entonces, presidenta, le pido en todo caso que el pedido que ha hecho la Comisión de Levantamiento de Inmunidad, no quede pues en que me envían ahora, porque lo que ha pasado con la Comisión de Levantamiento de Inmunidad Parlamentaria, llega el pedido del Poder Judicial, se le devuelve al Poder Judicial, han pasado unas semanas y ahora como no quieren tomar la papa caliente, quieren seguir blindando al señor Donayre, lo envían a Constitución. Y ahora constitución qué va a hacer, ¿devolvérselos a ellos? ¿Cuándo se va tomar medidas sobre ese asunto?

Le pido presidenta, que ponga en agenda el pedido de la Comisión de Levantamiento de Inmunidad Parlamentaria, para de una vez resolver este enojoso caso, e impedir que el Congreso siga siendo la institución que blindada a congresista, no en función de temas que podrían ser perfectamente comprensibles de una inquina política, de intentar dejar por fuera la función de los congresistas, o desmerecerla, o incluso presionarla, aquí estamos hablando de la comisión de delitos comunes, incluso cometidos de antes de ser congresistas. Y en ese sentido, presidenta, el tema debiera merecer la atención hoy día.

Gracias.

La señora PRESIDENTA.— Gracias, congresista Arana.

¿Algún otro señor congresista desea presentar algún pedido?

Ninguno, vamos a tomar en cuenta lo que ustedes están pidiendo, salvo lo que pide el congresista Arana que se ponga en el día, porque si bien es cierto la Subcomisión de Levantamiento de Inmunidad, ha tomado una decisión frente a un vacío reglamentario con respecto a la inmunidad de arresto para ejecución de sentencia, que no está previsto ni el artículo 16.°, ni en el artículo 25.° del Reglamento, lamento decirle congresista Arana, que no puedo verlo en el día, ni se puede proponer en la agenda, porque hasta ahora ni siquiera llega a la subcomisión.

Con mucho gusto lo entendería, pero no se puede.

Si no hay más pedidos, entonces pasaríamos a ver el primer punto de la agenda.

Para esto, yo tengo que recordarles a los señores congresistas que todos los informes del grupo de trabajo encargado de control

político de los Decretos Legislativos producto de la delegación de facultades están colgados en la web, y están colgados desde el momento mismo en el cual el grupo de trabajo los aprueba, y eso es varias semanas antes, incluso de la sesión.

Sin embargo, corrigiendo lo que haya que corregir, y asumiendo la parte que nos toca, vamos a enviarlos con unas horas más de anticipación a las que se han hecho el día de ayer.

Y congresista Glave, vamos nosotros a tomar en cuenta con respecto a lo que se debate el día de hoy, es decir, con los dictámenes que a ustedes efectivamente les han llegado el día de ayer. El día de ayer fueron enviados por vía electrónica congresista.

5.1 Sustentación y debate de los informes del Grupo de Trabajo encargado del Control Constitucional sobre los Actos Normativos del Poder Ejecutivo.

Señores congresistas, el día de hoy tenemos la sustentación de los informes del Grupo de Trabajo encargado del Control Constitucional sobre los Actos Normativos del Poder Ejecutivo, a cargo de su coordinador, el señor congresista Miguel Ángel Torres Morales, respecto de los Decretos Legislativos 1419 Y 1422.

Tiene la palabra el congresista Torres.

El señor TORRES MORALES (FP).— Gracias, presidenta.

El día de hoy vamos a ver tres decretos legislativos, que son parte de la delegación de facultades en materia tributaria, y no obstante que no tengo ningún tipo de imposibilidad ni nada, es mi deber mencionar que soy abogado tributarista, he trabajado en derecho tributario desde que salí de la universidad, hace ya bastantes años, y soy docente en materia tributaria y quiero ser muy claro en que no pertenezco a ningún estudio de abogados desde antes de ser congresista, y no tengo ningún interés económico directo o indirecto en los temas que serán objeto de debate.

Informe sobre el Decreto Legislativo 1419, el 29 de noviembre del 2018, se realizó la quinta sesión ordinaria del Grupo de Trabajo de Control Constitucional de los Actos Normativos del Poder Ejecutivo, en dicha sesión se aprobó entre otros, el informe de control sobre el Decreto Legislativo 1419, decreto legislativo que modifica la ley del impuesto general a las ventas e impuesto selectivo al consumo.

El Decreto Legislativo 1419, tiene formalmente como objetivo incorporar a los juegos de casino y máquinas tragamonedas dentro del ámbito de aplicación del impuesto selectivo al consumo, con la finalidad de reducir externalidades negativas que estos servicios producen en el consumidor.

De la revisión del citado decreto legislativo, el grupo de trabajo concluyó, presidenta, que este excede al ámbito de la delegación de facultades otorgadas por la Ley 30235, por lo que recomendó la derogación total, es la primera vez, presidenta, que estamos solicitando una derogación de los decretos, y esto

se debe tener presente a que la autorización para modificar la Ley del IGV y del impuesto selectivo al consumo, tuvo como objetivo combatir la ludopatía, es decir, se autorizó al Poder Ejecutivo a aplicar un impuesto a un sector específico para desincentivar una conducta que genera externalidades negativas.

En ese sentido, para que se logre la finalidad era indispensable que el impuesto creado pueda ser trasladado a que quizás es lo más importante de todo, pueda ser trasladado del sujeto que brinda el servicio al sujeto que lo adquiere como consumidor final.

Sin embargo, dada la regulación establecida en el Decreto Legislativo 14619, el grupo de trabajo concluyó que no es posible trasladar al consumidor final los montos impositivos a los que se refiere el artículo 61 de la Ley del IGV e ISC, esto debido a que la tasa es un monto fijo, que no puede incorporarse en el precio facturado del bien o del servicio, esto produce como consecuencia una desnaturalización del impuesto selectivo al consumo, es decir, no es un impuesto selectivo al consumo.

Adicionalmente se debe mencionar que el Poder Ejecutivo modificó la ley del IGV e ISC, no para crear un impuesto específico, sino para crear un nuevo impuesto a los activos sobre los ingresos de los juegos de casino de las máquinas tragamonedas.

Esto, presidenta, excede claramente la delegación de facultades y vulnera los parámetros establecidos por la jurisprudencia del Tribunal Constitucional al no respetar la capacidad contributiva del contribuyente, ya que el impuesto creado por el Decreto Legislativo se aplicaría incluso sobre máquinas que no están en funcionamiento, por tales motivos el informe recomienda la derogación del Decreto Legislativo 1419.

Señora presidenta, debo culminar señalando que en este tema, hemos recibido diversos informe jurídicos y opiniones de especialistas con respecto a la adecuación del 1419, y se puede afirmar que existe consenso en que dicho decreto excedió el marco de la delegación de facultades.

Gracias, presidenta.

La señora PRESIDENTA.— Gracias, congresista Torres.

Se ofrece el uso de la palabra a los señores congresistas.

Congresista Lescano.

El señor LESCANO ANCIETA (AP).— Presidenta.

Yo creo que derogar este decreto legislativo es jugar para que en el Perú sigan incrementándose los ludópatas y hacerle un claro juego a quienes lucran con la salud de los peruanos, parece por no decir vergonzoso la propuesta del congresista Miguel Torres, porque se trata de un impuesto que está gravando supuestas actividades de entretenimiento que son más bien hábitos que ocasionan enfermedades y que ocasionan además una serie de pérdidas de propiedades de los peruanos, aquí se está gravando estas máquinas de tragamonedas y todo lo demás.

Y bien que se grave, porque hay una serie de daños en estos casinos y perjuicios en contra de los que consumen este tipo de entretenimientos, ahora dice, no, saquemos esos impuestos, porque no está de acuerdo a la norma jurídica que no está bien, que los principios jurídicos, no señora, señora presidenta, aquí se trata de la salud de la gente, y se quiere derogar un dispositivo para promover más enfermedades, para promover más perjuicio a los peruanos.

Entonces, señora presidenta, nosotros pensamos que la propuesta del presidente del grupo de trabajo, no ha tenido en consideración esta situación, situación de salud, de la vida de la gente, de las propiedades de la gente, solamente la parte jurídica, o sea, es una ficción, no se ve la realidad, dice, no, derogemos porque no se puede gravar con impuesto general a las ventas y selectivo al consumo.

Entonces, me parece esto terrible pues, señora presidenta, que se disponga la derogatoria de este decreto legislativo con tanta temeridad, porque no se tiene en cuenta la parte humana, la situación de miles de personas que entran a estos casinos y sufren una serie de perjuicios en su salud; y consecuentemente, señora presidenta, nosotros pensamos que es totalmente inconveniente por decir lo mismo, yo creo que es una petición totalmente temeraria y contraria a los intereses del país, derogar el Decreto Legislativo 1419.

Si vemos Lima y muchas ciudades del Perú, están infestadas de casinos, y quienes entran ahí, la gente que menos tiene, la gente que va a perder su propiedad, la gente que se enferma con ludopatía, etcétera.

Entonces, a esos señores le queremos quitar que paguen impuestos, no señor, hay que gravar más, para desincentivar esta situación, hay que gravar más, aquí se grava lo que no se debe gravar, y se desgrava lo que no se debe desgravar.

Entonces, nosotros nos oponemos, señora presidenta, a mí me parecería una vergüenza que el Congreso derogue este dispositivo el día de hoy, sería una vergüenza, incentivando enfermedades, señora, (3) más allá de la cuestión tributaria, más allá de la cuestión jurídica, el Estado tiene la protección según la Constitución, en proteger la salud de la población, y si tiene que imponer impuestos, se tiene que imponer impuestos, porque esos señores lucran con la salud de la gente, esos señores no debían estar con locales por todas las ciudades del Perú, debían tener una zona exclusiva, ni siquiera eso se ha hecho, se debía prohibir, señora presidenta, esas actividades y aquí le queremos dar actividades.

Desde mi particular punto de vista, señora presidenta de la Comisión de Constitución, debe rechazar la derogatoria de este decreto legislativo.

Gracias.

La señora PRESIDENTA.— Gracias, congresista Lescano.

Congresista Glave.

La señora GLAVE REMY (NP).— Gracias, presidenta.

El Nuevo Perú va votar en contra de esta derogatoria, nos parece un error.

Presidenta, hoy día, ya que en el inciso 2) del artículo 2.º del [...] se han dejado, no están gravados con impuesto los juegos de azar y apuestas, las loterías, bingos, rifas, sorteos, máquinas tragamonedas y otros aparatos electrónicos, casinos de juegos y eventos hípicas, que están suponiendo por esta inafectación de IGV, presidenta, cuatrocientos treinta y cinco millones de soles según el marco macroeconómico multianual del 2018, ¿por qué el Perú va dejar de cobrar cuatrocientos treinta y siete millones según el marco macroeconómico multianual presidenta?

El argumento inicial de quitar el IGV era que las tragamonedas y los casinos iban a traer turismo, la verdad lo que han atraído es un conjunto de enfermedades y problemas de adicciones en muchos casos.

Entonces, ¿tiene una externalidad negativa? Por supuesto que tiene una externalidad negativa, y es el problema de salud mental y la ludopatía, es una externalidad negativa vinculado a este tipo de actividad, y adicionalmente, presidenta, le podríamos poner impuesto selectivo al consumo, ¿sabe por qué? Porque es un bien de lujo, dígame usted, ¿por qué va ser un bien de necesidad? Ir a un restaurante, sí, porque hay que comer, ir a servicios esenciales sí, por supuesto, pero, ¿ir a un casino! Eso es eventualmente efecto de lujo, si alguien lo quiere hacer. No es una necesidad.

Y por tanto también podría haber un [...] ahí, presidenta, y el último argumento del presidente del grupo de trabajo, me parece sorprendente, porque mire ve usted, acá está la Ley 30823, en la que le delegamos facultades al Ejecutivo, y dice claramente, modificar el texto único ordenado de la ley del impuesto general a las ventas e impuesto selectivo al consumo, aprobados mediante Decreto Supremo n° 05599 Economía y Finanzas, a fin de actualizar la norma vigente y cubrir vacíos o falta de claridad en la norma que impiden una correcta aplicación en lo que respecta a la determinación y el ámbito de aplicación de impuesto.

Y mire, presidenta, ojo, inmediatamente qué dice, e incorpora sus alcances para los juegos de casinos, máquinas de tragamonedas, y apuestas online en el ámbito de aplicación del impuesto selectivo al consumo, tomando en cuenta los parámetros de constitucionalidad establecidos por el Tribunal Constitucional.

Entonces, presidenta, acá está, sí hemos dado esa delegación, precisamente para que el gobierno haga esto, y para que se comience a gravar en los temas que se han señalado a los tragamonedas y los juegos de casino.

Entonces, no tiene ningún sentido derogar, presidenta, este decreto legislativo, nosotros vamos a votar en contra.

Perdón, me pide una interrupción el congresista Lescano.

La señora PRESIDENTA.— Congresista Lescano.

El señor LESCANO ANCIETA (AP).— Sí, presidenta.

Adicionalmente decir lo siguiente, mire, el 5% de la población de Lima Metropolitana presenta complicaciones asociadas a la ludopatía, la ludopatía crece en el Perú a un nivel del 33%, ¿dónde se concentran las máquinas tragamonedas a quien se quiere exonerar de este impuesto selectivo al consumo? El 66%, presidenta, en Ate, Breña, Comas, San Juan de Lurigancho, distritos que no registran visitas obviamente de turistas, ¿no es cierto?

Los causantes de la ludopatía son la predisposición genética o biológica, la flexibilidad, la disponibilidad para encontrar establecimientos dedicados a los juegos de azar, y existen actividades que causan externalidades negativas y no pagan impuesto selectivo al consumo, como son estas actividades que sí, ahora están gravadas con el impuesto selectivo al consumo.

Es decir, apostemos por el país pues, señora presidenta, no por los intereses privados, por favor, cuando vamos a hacer que en el Congreso se juegue, se trabaje por los intereses nacionales y no hacer lobby por los intereses privados, ¿cuándo vamos a cambiar ese viejo vicio, señora presidenta? Tal manera que nosotros nos ratificamos en que este decreto legislativo, señora presidenta, tiene que mantenerse y seguir gravando esta máquina de tragamonedas con el impuesto selectivo al consumo, porque como ya bien lo ha dicho la congresista Maritza Glave, no es un servicio esencial, es un entretenimiento que causa daño.

Más bien este entretenimiento debíamos erradicarlo, y no mantener.

Gracias, congresista por la interrupción.

La señora PRESIDENTA.— Congresista Glave.

La señora GLAVE REMY (NP).— Sí, presidenta.

Volver a ratificar nuestro voto en contra en esta derogatoria del decreto legislativo, creemos que no tiene ningún sentido, si mandó el Congreso la posibilidad de modificar IGV e impuesto selectivo al consumo, y expresamente se señaló que se metiera los casinos, la verdad no tiene ningún sentido en este momento derogarlos más allá de seguir permitiendo que cuatrocientos treinta y siete millones de soles no sean pagados al Perú.

Gracias.

La señora PRESIDENTA.— Gracias, congresista Glave.

Congresista Violeta.

El señor VIOLETA LÓPEZ (PPK).— Gracias, presidenta.

Presidenta, yo tengo que informar primero que en el grupo de trabajo; primero quiero además señalar algo, presidenta, antes de tocar propiamente este tema que creo que es importante que se conozca en general.

En la última sesión del grupo de trabajo, hemos discutido 25, hemos analizado 25 decretos legislativos, de los cuales fueron

aprobados 17, hubiera sido bueno que el presidente del grupo de trabajo de cuenta de estos decretos legislativos que ya fueron aprobados a efectos de que termine su proceso de convalidación.

Por otro lado, hay ocho que efectivamente tienen algún tipo de modificación u objeción, y probablemente este sea el único caso en el que se produce un pedido de derogatoria completo, sobre esto señalar también que como miembro del grupo de trabajo, yo me abstuve en la votación por una razón, que además lo señalé que iba a analizar mejor el caso a efectos de poder sustentarlo en esta comisión. Y el tema era bien sencillo, básicamente la propuesta es efectivamente para un efecto de derogación.

Incluso hemos analizado la posibilidad de hacer un informe en minoría en el sentido de procurar una derogación parcial o una modificación parcial, sin embargo, con el informe del equipo técnico, ello no ha sido posible y explico por qué.

El objetivo de la solicitud de delegación de facultades como se ha señalado aquí es: Uno, desincentivar los juegos de azar o más bien los efectos colaterales de los juegos de azar, específicamente lo que se llaman externalidades negativas, la ludopatía o las enfermedades derivadas como generación de un vicio a consecuencia de dichos juegos.

En consecuencia lo que se tendría que haber esperado son medidas específicas en esa dirección, por ejemplo, el establecimiento de un impuesto a los juegos online, cosa que hoy no existe, por ejemplo, el establecimiento de impuesto a las casas de juegos cosa que en este momento tampoco no existe, y se ha concentrado las medidas específicamente en lo que corresponde a los casinos y tragamonedas.

Entonces, para terminar este razonamiento la pregunta que sigue es en consecuencia, ¿el decreto legislativo se ha enmarcado dentro de las facultades delegadas por este parlamento? El grupo de trabajo tiene que hacerse básicamente dos preguntas que también son las preguntas que tenemos que hacernos en esta comisión.

La primera; el decreto legislativo en este caso, el 1419; ¿el decreto legislativo pasa un test de constitucionalidad? Si o no.

Y en segundo lugar; ¿el decreto legislativo, se enmarca dentro de las facultades delegadas por el Parlamento con la Ley autoritativa? Sí o no. Son las dos únicas preguntas, digamos, yo comparto 100% la preocupación del congresista Lescano, en el sentido de que hay una serie de externalidades negativas que tienen que ser tratadas legislativamente, sí.

La pregunta es, ¿es a través de un decreto legislativo y es a través específicamente de este decreto legislativo donde corresponde ser tratado? Lamentablemente la respuesta es no. Es decir, pudiéramos discutir en este Parlamento una ley para prohibir de manera absoluta cualquier juego de azar, o cualquier tragamonedas o cualquier casino en el Perú, ¿lo podemos discutir? Sí. Podemos decir que es una actividad que tiene que ser vetada en el país, probablemente sí.

El asunto es que esa es otra discusión, y claro, lo digo esto además por una razón, porque generar algún tipo de argumento de objeción en ese sentido parecería pues que, estas generando una suerte de defensa a este sector y tampoco ese es el caso.

Lo que quiero señalar en ese sentido, colegas es que...

Pide una interrupción la congresista Glave, si lo permite, presidenta.

La señora PRESIDENTA.— Congresista Glave.

La señora GLAVE REMY (NP).— Gracias, presidenta.

Gracias congresista Violeta.

Congresista Violeta, entiendo y además usted mismo lo argumentó la semana que tuvimos una discusión sobre el tema del Ministerio de Economía y el impuesto selectivo al consumo, que precisamente es por externalidades negativas, ¿la ludopatía no es una externalidad negativa? ¿Desde su perspectiva?

Entonces, por qué no podría aplicar, y además es un bien de consumo de lujo, es decir, no es de necesidad, con lo cual también aplica a cualquier tipo de impuesto adicional, nadie está discutiendo que se prohíba los casinos, que los casinos estén, el tema, presidenta, es que las externalidades no las tenga que pagar el Estado, y que tengamos claridad de que no merece ningún tipo de exoneración, porque es un bien de consumo de lujo.

Y que no debería de estar exonerado, sino más bien gravado.

Gracias, congresista.

La señora PRESIDENTA.— Congresista Lescano.

El señor LESCANO ANCIETA (AP).— Yo estoy de acuerdo que se tiene que ver si el decreto legislativo es constitucional o no, y es absolutamente constitucional, este decreto legislativo está cuidando la salud de los peruanos, no está promoviendo las enfermedades, la ludopatía, está cuidando la salud de los peruanos, y la Constitución del Estado, establece claramente que el Estado tiene que proteger el aspecto de salud de todos.

Entonces, ¿no ha pasado el test de constitucionalidad? Ha pasado largamente, es un decreto legislativo absolutamente constitucional, lo que pasa es que algunos dicen no, cuál es la razón de que se haya gravado el impuesto selectivo al consumo, eso no se puede gravar con impuesto selectivo al consumo una actividad que no es de un servicio básico, sino de supuesto turismo y que no es un turismo, sino actividad de enfermedades, ¿eso es lo constitucional? De ninguna manera, presidenta.

Esto es un decreto legislativo totalmente constitucional, repito, está cuidando la salud de los peruanos, porque ya lo han dicho hay externalidades, y ¿cuáles son esas externalidades? Que a los peruanos nos están enfermando, y eso se quiere proteger, eso se quiere ayudar, hay pues, súper constitucionalidad en este decreto legislativo, congresista Gilbert Violeta, ese es el asunto, a eso nos referimos.

Gracias por la interrupción.

La señora PRESIDENTA.— Congresista Letona por excepción.

La señora LETONA PEREYRA (FP).— Gracias, presidenta.

Presidenta, justo a ese punto me quería referir, porque el congresista Lescano señala que con el decreto supremo se corregiría justamente las externalidades básicamente el tema de ludopatía, pero lo que hemos visto de la exposición efectuada por el congresista Torres, es que no, al contrario, porque la carga impositiva, la mayor carga impositiva no se va a trasladar a los ludópatas, sino que se va a quedar en aquel que realiza la inversión.

Entonces, finalmente el decreto legislativo no cumple los fines para los cuales obtuvo la delegación.

Y respecto al segundo supuesto que es la homogeneización de la tributación específica al consumo, hemos visto que existen modalidades distintas para gravar actividades similares en los juegos de azar de apuestas, loterías bingos, y se les asigna una imposición, tomando como base imponible los ingresos netos mensuales que obtengan, y a otros, en el caso de juegos de casino y tragamonedas se les grava directamente los activos, que son las mesas o las máquinas donde se juega, mediante un monto fijo mensual.

Y ahí es donde no se sustenta el test de proporcionalidad, porque terminaría siendo discriminatorio respecto de otras actividades vinculadas al sector de jugos y casinos.

Entonces, presidenta, creo que es bien importante en el entendido que el grupo de trabajo lo que ha señalado es, la constitucionalidad además de la pertinencia de la delegación, que nosotros vayamos más allá del informe y también tengamos en cuenta que los fines para los cuales supuestamente la norma ha sido expedida, claramente no cumplen los parámetros constitucionales.

Gracias.

La señora PRESIDENTA.— Congresista Violeta.

El señor VIOLETA LÓPEZ (PPK).— Presidenta, yo quiero recordar una cosa, la razón de ser de los Parlamentos en el mundo es precisamente para regular impuestos, se crean entre otras cosas, precisamente para evitar que los soberanos, (4) los monarcas establezcan impuestos con la cual la gente no esté de acuerdo o no tenga la capacidad de pagarlos, por lo tanto, cuando el artículo 74.º de la Constitución hace alusión a que los impuestos se derogan o modifican o se extinguen por ley, se refiere por ley del Parlamento, salvo facultades delegadas, salvo ley de delegación.

Pero hago mención esto, por una sencilla razón, porque tenemos que ser particularmente cuidadosos cuando se trata de delegación de facultades referidas a materia tributaria, y que el criterio no puede ser extensivo, sino limitativo, es decir, no podemos entender una delegación de facultades de manera genérica o

ampliada, sino cuando se trata de materia tributaria particularmente, muy acotada.

Y señalar efectivamente, que en la exposición de motivos del Proyecto de Ley 2791 que dio lugar a la ley de legación, se señalaba que esta tenía como objetivo, precisamente atender las externalidades negativas que se generen en el consumo de los servicios, pero también homogeneizar la tributación sectorial de este tema.

El tema aquí de fondo, presidenta, es que el mismo decreto legislativo señalaba que estas modificaciones se tenían que dar entre varios sectores, insisto como en el caso de los juegos online, cosa que no ha ocurrido, sin que ello implique la modificación de la tasa del impuesto general a las ventas y del impuesto a la promoción municipal, esto es lo que dice el decreto legislativo, y ahí es donde encontramos que ha existido una colisión con la norma y por lo tanto una objeción en el sentido que el grupo de trabajo lo ha observado.

Gracias.

La señora PRESIDENTA.— Gracias, congresista Violeta.

Congresista Alcorta, luego congresista Arana, congresista Costa.

Gracias, presidenta.

La señora ALCORTA SUERO (FP).— Gracias, presidenta.

Yo lamentablemente voy a discrepar con la gente de mi bancada, no solo es un tema si es o no constitucional, constitucional es, y creo que no es una buena sustentación decir que no va a gravar al usuario, a los jugadores a los ludópatas, sino al casino, el problema no solamente está a él, el problema no está en que va a gravar, el problema es también un tema de salud, de gente vulnerable, pensionistas.

Yo manejo mi carro, no maneja mi chofer, y no hay sitio donde hay un casino, donde no hayan gente pensionista mayor, y este Congreso y la Constitución protege también a esa población. Niños en problemas de ludopatía.

Lo que se grava con impuestos es a la superficialidad a lo superfluo, cervezas licores, gaseosas, cigarros, y las casas de juegos, cualquiera de ellas y las que vengan, tienen que estar sujetas a esos impuestos, yo discrepo pues, en eso.

Entonces, y creo que el tema no solamente va por un tema constitucional, sino engloba todo. Los grupos de trabajo son solo un grupo de trabajo y trae su informe acá, y se debate finalmente. En lo personal no estoy de acuerdo con la propuesta que ha traído mi colega Miki Torres, lo lamento muchísimo, pero el tema va bastante más allá de esta situación.

En este Congreso, ya se presentó este proyecto, me acuerdo que estaba en el tema el señor Abugattás, estaba gente de la bancada del PPC, y se hizo una gran discusión y fue fatal y terrible después, los comentarios y críticas que nos cayó, ¿por qué? Porque estamos avalando o protegiendo a empresas que lo que producen no es solamente trabajo, es frivolidad,

superficialidad, están en todo su derecho de pagarlo, de consumirlo, de ir, pero que lo paguen, ese es el tema.

Nadie está prohibiendo nada, pero que paguen, tienen un whisky etiqueta azul, una cerveza un cigarro fino, un perfume fino, se paga, nadie lo prohíbe, se paga, lo que no podemos pretender es que esto se quede acá solamente en que se grava solamente a la máquina, no, el tema va más allá, esa es nuestra responsabilidad.

Yo lamento, yo voy a votar en contra de la propuesta.

La señora PRESIDENTA.— Gracias, congresista Alcorta.

Congresista Arana.

El señor ARANA ZEGARRA (FA).— Gracias, presidenta.

Hay diversas maneras sin duda de enfocar la constitucionalidad o no, de este decreto legislativo que están recomendando derogar, si lo miramos desde el punto de vista de la Sociedad Nacional de Juegos de Azar, evidentemente, podemos señalar que como ellos lo han escrito claramente, es que el decreto legislativo viola principios constitucionales, crea una nueva imposición a los activos, sin contar con facultades para ello, viola el principio de igualdad, por cuanto genera desigualdades injustificadas, ¿no?

La fórmula del cálculo escogido no se asegura, porque la máquina no siempre están operativas señala, ¿no? Y finalmente porque señalan de que no se lograría trasladar la mayor carga impositiva a los consumidores.

Bueno, si ese es el enfoque que se adopta, uno puede entender, por qué, por ejemplo, varios elementos que plantea, justamente el oficio que ha enviado el señor Fernando Martín Calderón de la Sociedad Nacional de Juegos de Azar, ha sido trasladado a la recomendación de derogar el decreto legislativo.

Pero si el tema es salud pública, y hasta donde sabemos, y es una de las razones por la que somos constituyentes y somos elegidos por los pueblos, por los electores y no por las bolsas de financiamiento de campañas, uno de empresas, uno dice, si el problema es de salud pública, no hay una razón para señalar que hay inconstitucionalidad, a menos que además queramos mirar la Constitución por pedazos.

Cuando interesa un artículo en favor de un grupo o de un lobby, se aplica tal artículo, cuando interesa salvaguardar derechos sociales, derechos fundamentales, entonces, nos recordamos que la Constitución tiene el artículo 1.º, y que tiene además la obligatoriedad del Estado de preservar la salud.

Entonces, a mí me parece, presidenta, que sentaríamos un nuevo pésimo precedente, por cuanto nos llega al Congreso con fecha 30 de noviembre la carta de la Sociedad Nacional de Juegos de Azar, que es parte interesada en este tema, y en nueve días, tenemos un informe que le dice, señores de SONAJA, vamos a tocar las sonajas y las maracas en el Congreso, y les vamos a derogar el decreto legislativo tal cual ustedes lo piden y lo quieren. Y eso, no puede permitirse, presidenta.

Ahora, de qué estamos hablando en términos de salud, el propio informe recoge las cifras del seguro social de salud, de que la ludopatía en el Perú crece a un ritmo de 33% cada año, y por otro lado el mismo informe menciona que 5% de la población de Lima Metropolitana sufre de esta adicción que demanda la atención de los centros de salud el Minsa y EsSalud.

Y en ese sentido, presidenta, por más que se pretenda en este momento señalar que las razones son absolutamente constitucionales, en realidad, yo creo que la carta que envía la Sociedad Nacional de Juegos de Azar, deja en evidencia como consideran ellos que el Congreso debe actuar, y en este caso, trasladando sus recomendaciones y sus pedidos a la competencia del Congreso que podría derogar este decreto legislativo que no es ni inconstitucional, y que no es discriminatorio, ¿no?

Por lo demás a mí me parece, presidenta, que es muy importante tener en cuenta cuando se nos pidió facultades legislativas, ha señalado claramente y aquí he escuchado a varios colegas congresistas, decir que no somos mesa de partes, que el Congreso no es mesa de partes del Ejecutivo, ya quisiera escuchar hoy día que no somos mesa de partes de grupos empresariales y de lobbies empresariales, ya quisiera escuchar con esa misma energía decir, no nos allanamos a la bravuconada de fuerzas políticas...

La señora PRESIDENTA.— congresista, me permite una interrupción por favor.

Congresista, lo que pasa es que tengo que rechazar dos aspectos que usted acaba de mencionar, el primero que esta comisión congresista estuviese agendando de acuerdo a un cronograma impuesto por los interesados, congresista, eso no es verdad, tan no es cierto que si estamos legislando el día de hoy, es porque materia tributaria tiene que aplicarse a partir del primero de enero y es urgente tocarlo.

Así que, desde la presidencia no voy a permitir que haga insinuaciones, no porque quiera no bajar al llano, para poder debatir, porque no estoy debatiendo el aspecto de fondo, ya lo voy a hacer en su oportunidad, pero en este momento, desde la presidencia tengo que rechazar insinuaciones tuyas con respecto a que se esté agendando con respecto a intereses particulares.

Puede continuar congresista.

El señor ARANA ZEGARRA (FA).— Si desea debatir, presidenta, el reglamento lo señala debe bajar al llano, presidenta en su momento usted puede rebatirlo, pero no como presidenta puede descalificar hechos que estoy señalando, además aquí con la carta en mano de la Sociedad Nacional de Juegos de Azar, que dice, a nosotros no nos toquen, es inconstitucional que nos graven con impuestos y que acá tengamos un informe que dice, sí no les graven con impuestos.

Entonces, presidenta, son hechos podemos debatir sobre el particular, pero de ninguna manera se puede en este momento, presidenta, pretender usar un argumento constitucional que resultaría discriminatorio para las empresas de casinos y desproteger el derecho a la salud de las personas, presidenta,

por lo demás está el tema claramente establecido dentro del marco de las facultades delegadas, y yo insisto, presidenta, es mi derecho hacerlo.

Aquí han habido declaraciones, en esta comisión han habido declaraciones, en otras comisiones han habido declaraciones, en el Pleno del Congreso que no somos mesa de partes ni del Ejecutivo, ni de ningún otro poder político, no lo seamos pues de grupos empresariales, presidenta, cuál es el problema, acaso no tenemos leyes con nombre propio para exonerar de impuestos a agroexportadoras a mineras, a *LAN, a grandes empresas, y en este momento lo que tenemos ciertamente es un informe que favorece a los dueños de casinos, en contra de la salud de la mayor parte de peruanos y peruanas, y ese es un tema que para el Frente Amplio está muy claro, que no debe pasar, presidenta, y vamos a votar en contra.

Gracias.

La señora PRESIDENTA.— Gracias, congresista Arana.

Congresista Gino Costa.

El señor COSTA SANTOLALLA ().— Gracias, presidenta.

Presidenta, yo me sumo a lo expresado por colegas de Nuevo Perú, Acción Popular, Peruanos por el Cambio, Frente Amplio, e incluso un sector de Fuerza Popular, en el sentido de que no es conveniente y no existe fundamento para derogar el Decreto Legislativo 1419, voy a dar mis razones, algunas de las cuales coinciden con los argumentos ya formulados.

En primer lugar está en las facultades el pedido, presidenta, de legislar sobre esta materia, hacer llegar o establecer que los juegos de casino y máquinas tragamonedas también serán sujetas del impuesto selectivo al consumo, eso lo revisamos acá, lo autorizamos y es lo que se ha hecho, no veo como ahora nosotros podemos retroceder, si no hay ninguna indicación que se ha vulnerado la norma autoritativa ni que se vulnera el marco constitucional, ese solo argumento me parece a mí suficiente.

Pero me quiero referir a algunos otros, la principal objeción que ha dado el colega Torres es que tratándose de impuestos selectivo al consumo quién debía pagarlo es el consumidor, y en este caso no hay forma de que el impuesto sea trasladado por los propietarios de los juegos de casino y tragamonedas al consumidor, esto no es exacto, presidenta.

En la industria del juego, el mecanismo para trasladar el tributo es la reducción de la tasa de retorno, que actualmente supera el 90% pese a que la tasa de retorno mínima está fijada en 85%, por lo que los operadores tienen un espacio de al menos cinco punto porcentuales para reducir la tasa de retorno sin ver perjudicada su rentabilidad, en ese sentido la carga económica del impuesto selectivo al consumo que debe de caer en el usuario del servicio, recae en él, en un juego como este de casino y de tragamonedas a través de la reducción de la tasa de retorno, ese es el mecanismo por el cual es posible trasladar el impuesto de los propietarios de estos servicios a los consumidores de los mismos.

No es cierto que no haya mecanismo para que quién pague el impuesto sea el consumidor, el mecanismo es precisamente este, el de reducir la tasa de retorno, y hay un margen para ello como lo acabo de señalar.

En tercer lugar, presidenta, países cercanos a nosotros como Chile y Colombia también tienen un impuesto al consumo de tipo específico. **(5)**

En cuarto lugar, nosotros lo hemos tenido hasta el año 99, estos juegos eran gravados con el selectivo al consumo y desde entonces, se declaró en inafecto a los juegos de casinos y máquinas tragamonedas de este impuesto por la Ley 27153, el año 99 con el propósito de promover el turismo y las cifras que algunos colegas han dado y que yo tengo también acá, dan cuenta de que esta inafectación no ha servido para promover el turismo sino para incrementar el consumo de estos juegos por parte de ciudadanos peruanos.

No asociados en forma alguna a la industria del turismo, es decir, la razón por la que se declaró inafecto a los casinos y tragamonedas del Impuesto Selectivo al Consumo no ha cumplido su propósito, sino por el contrario ha generado un problema serio de salud pública y específicamente de salud mental.

Se han dado los números, para Lima se estima, el Instituto Nacional de Salud estima que el 5% de la población del Lima Metropolitana adolece de ludopatía, es una cifra altísima, a mí me parece exagerada pero es lo que indica esta fuente.

Y el seguro social, EsSalud estima que el crecimiento en los últimos años de la ludopatía no en Lima sino en el Perú es a razón del 33% anual o sea, estamos ante un problema gravísimo, esto por su supuesto ha generado el crecimiento de más salas de casino y salas de máquinas tragamonedas.

Las salas de casino llegan a 19 en el Perú y las salas de máquinas tragamonedas llegan a 723, localidades en todas las regiones del Perú, solo en Lima Metropolitana existen salas de juego en 36 de los 43 distritos de Lima Metropolitana y la mayoría de ellos no están en distritos vinculados al turismo, sino como ya se ha dicho en distritos como Ate, Breña, Comas o San Juan de Lurigancho.

Donde claramente es la población nacional la que hace uso de estos servicios, la mitad de las máquinas tragamonedas se concentran en Lima y el 66% en distritos que no registran visitas de turistas o sea, que el propósito de la ley que declaró la inafectación de este sector a efectos de la aplicación del selectivo al consumo no ha cumplido su propósito en forma alguna, esta es otra razón por la cual conviene, presidenta, mantener vigente el Decreto Legislativo 1419.

Y por último, presidenta, mencionar que también es otra consideración importante, el hecho de este decreto legislativo corrige un tratamiento diferenciado de la legislación vigente, ¿no es cierto?, favoreciendo a los casinos y a los tragamonedas en relación a otros juegos de azar, ya que por ejemplo las loterías, los bingos, las rifas, los sorteos, incluso los

eventos hípicas, están sujetos al Impuesto a la Renta y por supuesto, también al selectivo al consumo.

De manera que lo que estaríamos es de derogar este decreto legislativo, también validando un tratamiento diferenciado que han venido teniendo los casinos y los tragamonedas durante los últimos años.

Por esas consideraciones, presidenta, yo también voy a votar en contra de la propuesta de derogar el Decreto Legislativo 1419, sí usted insiste en someterla a consideración a pesar de la solidez de los argumentos que han dado mis colegas y que yo he tratado también de explicitar.

Gracias, presidenta.

La señora PRESIDENTA.— Gracias, congresista Costa, esto está en debate congresista, no es que se esté insistiendo en determinado sentido, se ha presentado la propuesta del grupo de trabajo y es eso lo que está en debate.

Congresista Torres.

El señor TORRES MORALES (FP).— Gracias, presidenta.

Primero presidenta, descalificar el tipo de calificaciones que he escuchado de parte de algún congresista del Frente, hablar de vergonzoso, temerario, y la verdad es que me da pena que ni siquiera se den un poquito de trabajo.

Porque si esas personas que hablan de vergonzoso, temerario, se dieran un poquito de tiempo para leer el informe, para estudiar el informe, yo creo que llegarían a conclusiones bastante distintas, claro es súper fácil, recontra fácil ir por el discurso sencillo ah, si yo ahorita quisiera popularidad como está acostumbrado algún tipo de congresista, es inmediato, estamos hablando de casinos y tragamonedas, ah, ok, inmediatamente en contra.

Porque claro, es impopular, porque hay ludopatía, porque hay enfermedad, porque la gente nos va a ver mal, sí, presidenta, pero yo no vine al Congreso para hacer eso, eso le corresponde a otros tipos de congresistas, si ellos lo quieren hacer, bien.

Me dicen que este es un decreto del Legislativo que va en contra de una enfermedad, me dicen que este decreto legislativo es porque se trata de un lujo, me dicen que este decreto legislativo es porque ellos no pagan impuesto, yo no me voy a poner a defender a los casinos tragamonedas, ni a los miles de trabajadores que tienen, ni a los millones que representa en recaudación para la administración tributaria, eso no lo voy hacer.

Pero lo que si voy hacer, es explicarles en detalle porque nosotros consideramos en mayoría y con una abstención, no como un voto en contra, que esto es inconstitucional.

Cuando nosotros otorgamos la delegación de facultades, nosotros atendiendo a lo solicitado por el Ejecutivo decidimos permitir que se legisle en el Impuesto Selectivo al Consumo, presidenta, hay 3 tipos de impuesto y esto creo que es importante que lo

sepamos. El impuesto que grava la propiedad, por ejemplo el Impuesto Predial; el impuesto que grava las ganancias, por ejemplo el Impuesto a la Renta y el impuesto que grava al consumo, por ejemplo el Impuesto General a las Ventas o el Impuesto Selectivo al Consumo.

Cuando nosotros les dijimos al Ejecutivo, te autorizo para que tú legisles en materia de consumo era para que lo hiciera en esa materia, un impuesto al consumo por ejemplo, es cuando nosotros compramos gasolina, pagamos el IGV; se traslada al consumidor final, se paga; se paga Impuesto Selectivo al Consumo porque se traslada al consumidor, se paga; eso es un impuesto al consumo.

Pregunto, ¿si nos damos el mínimo de trabajo de leer el decreto legislativo, yo les planteo que por favor me digan en qué momento se grava el consumo?, ¿en qué momento se hace pagar a quien juega en la máquina tragamoneda?, ¿en qué momento sale del dinero él, como sucede en el IGV y en el Impuesto Selectivo al Consumo de manera general?

No, lo que van a encontrar más bien, ¿qué cosa es?, que se grava por el número de máquinas, ah, un impuesto al patrimonio, al que tengo, como el Impuesto Predial, te dicen oye que en virtud a los ingresos, ah, estas gravando de acuerdo a un impuesto, como el impuesto a la Renta; pero estas gravando el consumo, la respuesta es no, no estas gravando al consumo.

Quieren mi posición personal, si pueden crear muchísimos más impuestos, es más, me llama la atención que tengan tanto interés por este tema y que no hayan apoyado un proyecto de ley de la congresista Leyla Chihuán, seguramente que lo han leído porque claro, están tan entendidos en el tema, están tan involucrados en el tema que yo estoy segurísimo que lo han leído.

Pero por si acaso, lo precisamos, ese impuesto va en la línea que estaba diciendo el congresista Violeta, ¿qué ha pasado con los juegos online?, de eso sí nadie habla; pero hay un proyecto de ley de la congresista Leyla Chihuán, que dice, presidenta, oigan acá hay una serie de actividades de juego que simplemente están pasando piola, está pasando como si no sucediera nada.

Me encantaría verlos a todos ellos que han estado hablando de la salud, de lo que significa la ludopatía apoyando ese proyecto de ley, que por cierto, lleva más de un año en la Comisión de Economía, comisión que por cierto es presidida por la bancada del oficialismo.

Sí, es sencillo hablar y decir, no, tenemos que acabar con los casinos y máquinas tragamonedas, cuando digamos esa frase, digámoslo completa, tenemos que acabar con la seguridad jurídica, tenemos que acabar con la actividad empresarial, tenemos que acabar con los miles puestos de trabajo que eso genera.

Digan la frase completa, no digan solo la parte del discurso bonito, estamos luchando contra la salud, estamos luchando para que paguen más impuestos, porque imagínense no pagan IGV, sí claro, pero pagan otros impuestos y no recuperan el IGV que tienen que pagar en sus compras.

Quizás lo que si sería vergonzoso y temerario, repito, lo que si sería vergonzoso y temerario es no darnos cuenta que si nosotros no derogamos esta norma, ¿saben lo que va a suceder inmediatamente?, la próxima semana, los próximos días, una avalancha de acciones de amparo se van a presentar, una avalancha de acciones, sí claro, por ahí lo dicen que lo hagan, claro porque no es la chamba de ellos.

Porque finalmente no van a tener que soportar como Poder Judicial lo que ha sucedido en la historia, porque claro me imagino que también conocerán, están embullidos en el tema, que conocerán que algo parecido sucedió hace varios años en donde el Congreso de la República de manera populista, sí, decidió incrementar los impuestos, ¿cuál fue el resultado, presidenta?

Cientos, por no decir miles de acciones de amparo, el colapso del sistema, el Congreso tuvo que solucionar el tema, ¿por qué?, porque llevo al Tribunal Constitucional y el Tribunal Constitucional le dijo has hecho algo inconstitucional, si no quieres casinos, máquinas tragamonedas pues toma una decisión y prohíbe la actividad, pero a través de los impuestos tú no puedes prohibir actividades.

Sentenció el Tribunal Constitucional y a partir de eso todas las acciones de amparo evidentemente, ganaron y se empezó a generar un caos absoluto, gracias a Dios, luego el Congreso bastante más responsable legisló sobre la materia y logro que la actividad del sector fuera sumamente transparente.

Escucho por ahí el comentario, pero me encantaría que retomen un poquito la concentración, sobre todo los que dicen que es vergonzoso y temerario y es típico, presidenta, que ante la ignorancia inmediatamente, ante la ignorancia.

La señora PRESIDENTA.— Señores congresistas, por favor, hay un congresista haciendo uso de la palabra, así como se ha respetado su momento, respeten el del congresista por favor, estamos en debate, finalmente, cada uno tiene el derecho hacer el uso de la palabra.

Pero respeten el momento en el cual el congresista está haciendo uso de la palabra, tal cual se ha respetado el momento para ustedes.

Congresista Torres, continúe por favor.

El señor TORRES MORALES (FP).— Yo no tengo ningún problema en debatir, presidenta, pero digo ante la ignorancia del tema, lo que si sería bueno que escuchen y reconozcan lo que nosotros estamos centrados acá, nos guste o no nos guste es en determinar si esto es constitucional o no, y se resumen básicamente en el simple hecho de que nosotros le dijimos al Ejecutivo, señores Ejecutivo legislen en materia de Impuesto Selectivo al Consumo.

¿Qué es lo que nos han traído?, un impuesto que no es de consumo, es un impuesto sí, pero a la renta; es un impuesto sí, al patrimonio; pero no es Impuesto Selectivo al Consumo, entonces, seamos responsables.

Si nosotros decimos, oigan tienen facultades para poder legislar en materia A, pero el contenido es materia B, no podemos hacernos o no podemos mentirnos a nosotros mismos diciéndonos, sí pues, cumplieron porque pusieron el título, ¿saben que pasó la última vez que se hizo eso? (6)

Hubo un tremendo problema con el Fonavi, se acuerdan de la contribución al Fonavi, la ley decía contribución al Fonavi y que es lo que sucedió, que luego de un tiempo cuando se analizó el contenido de esa contribución al Fonavi, se determinó que no era contribución que era un impuesto, ¿cuál fue la consecuencia?

Que muchos años después, hasta el día de hoy estamos en el problema de cómo se devuelve algo que no se debió cobrar, ¿por qué?, porque le habían puesto el título y los que se quedan en el título o los que leen solamente el título entiendo que se confundan, pero si van al contenido se van a dar cuenta que no estamos frente ante un impuesto al consumo.

Delegamos facultades para crear Impuesto a la Renta, no; delegamos facultades para crear Impuesto al Patrimonio, no; delegamos facultades para generar Impuesto al Consumo, sí; este es un Impuesto al Consumo, lo siento presidenta, pero no lo es, es por eso que el informe en mayoría y con una abstención del grupo de trabajo, ha señalado que la delegación de facultades se extralimitó.

Gracias, presidenta.

La señora PRESIDENTA.— Gracias, congresista Torres.

Congresista Javier Velásquez.

El señor VELÁSQUEZ QUESQUÉN (PAP).— Presidenta, muchas gracias, siempre buscamos que en la Comisión de Constitución podamos hacer un análisis de las opiniones y los dictámenes alejados de cualquier dicitario o descalificación.

O sea, los que votamos en unos sentidos somos lobistas, los que no somos salvadores y quisiera decir lo siguiente, que en este parlamento por ejemplo se votó una ley para reducir los días en que la cerveceras deberían dejar de expender este licor en tiempo de elecciones, lo bajamos de 3 días a un día.

Y a nadie se le dijo que era lobista, este es un tema muy delicado y como bien lo ha dicho el congresista Gilbert Violeta, en el grupo de trabajo nosotros no vemos el tema de fondo, 2 encargos nos dan y por eso vienen a la revisión de ustedes.

Viene si la norma que se ha dado es constitucional o no y no porque lo decimos nosotros, sino porque la propia Constitución al Congreso le da la facultad de velar por la constitucionalidad y la legalidad de las normas, especialmente de las que nosotros delegamos, esa es la primera atribución que hacemos.

Y segundo, es la gran discusión que hubo con el paquete legislativo anterior cuando derogamos algunas normas, si el Ejecutivo se había excedido en la materia que nosotros les entregamos, fíjense, mi posición ahora es diferente a la que voy a tener cuando se discuta el Decreto Legislativo 1424, entonces

ahí me van a decir, sabes que tú estás a favor de las grandes empresas trasnacionales.

Pero ese no es el criterio nuestro, el criterio nuestro es verificar estas dos circunstancias, diré también que porque presidenta, he votado y voy a volver a votar en el mismo sentido que voté hace 3 días en el grupo de trabajo.

Con el argumento que se ha dado, que el impuesto o la norma y la medida se da con el fin de evitar externalidades negativas, ¿quién verifica por ejemplo las externalidades negativas de la venta del cigarro?

¿Por qué no cerramos también la cervecerías?, porque también generan externalidades negativas, ¿por qué no las cerramos?, y saben porque, presidenta.

Porque generan ingresos, generan tributos y además porque no somos una isla, yo creo que el tema y esto no es ofensivo sino creo pinta una realidad porque a mí no me gusta usar el discurso para ofender, pero es un tema ideológico, este no es un tema ideológico, aquí lo que se quiere es satanizar una actividad, bien lo ha dicho el congresista Gilbert Violeta.

Si se grava con selectivo al consumo, el Impuesto Selectivo al consumo, porque no los juegos *online*, y segundo, es lo que nosotros hemos verificado es lo siguiente, nosotros te hemos autorizado para que a través del Impuesto Selectivo al Consumo tú puedas gravar el servicio, que es últimamente el que tiene un efecto directo en disminuir el número de ludópatas en el país, como no quisiera uno poner un impuesto para que ya no hayan alcohólicos, para que ya no hayan drogadictos, fumadores.

Pero eso es una realidad que algún día de acuerdo al manifiesto del Partido Comunista, algún día esa sociedad permitirá que ya no haya que cobrar tributos para que todos digan en una enorme felicidad, que disfruten de todo a cambio de no explotar nuestros recursos naturales, tampoco de gravar las actividades.

Aquí hemos sido muy puntuales, hemos verificado presidenta, que la autorización que le dimos, ahí está la ley autoritativa, le dimos autorización al Poder Ejecutivo para que pueda gravar el servicio o sea, el consumidor final, para disminuir justamente la cantidad de ludópatas, esas externalidades que lo dice las exposición de motivos del proyecto que vino.

Pero lo que encontramos al final es que a través de este famoso supuesto Impuesto Selectivo al Consumo se grava al patrimonio y se grava la renta, entonces, nosotros no estamos en contra, yo de repente votaría a favor si el Poder Ejecutivo presenta un proyecto de ley hablando sobre eso exactamente, si presenta un proyecto de ley de repente lo discutimos y de repente los casi 400 millones de soles que las casas de juego y monedas, de repente no es importante para la economía del país y suprimimos esta actividad.

A ver si los ecuatorianos, los chilenos, los mexicanos, también los proscriben y no impiden el ingreso, yo no voy a defender el tema de los juegos y casinos, tampoco voy a caer en el juego, yo lo que estoy defendiendo presidente, es mi posición, he leído la

materia delegada y la materia delegada tuvo una exposición muy clara.

Esto no supone que el Poder Ejecutivo presente su proyecto de ley, que los congresista que no están de acuerdo presenten su proyecto de ley y lo discutimos aquí en el Congreso, lo discutimos, pero creo que no me parece un argumento válido solamente descalificar, meter miedo, ah lo que han votado a favor de esto son lobistas, el resto somos santos.

No, no presidente, no es así, no es así, nosotros hemos verificado 2 temas y consideramos y hemos considerado que ha habido, se ha desnaturalizado la materia delegada, preciso y lo ha dicho muy bien el congresista Miguel Torres y también lo dicho el congresista Gilbert Violeta.

Acá se le da una autorización para que haga una cosa y se ha hecho otra, en este país estamos acostumbrados, cuando se cae la recaudación fiscal hay que caerle encima a los que siempre recaudan, que bueno fuera si la facultad delegada la hubiéramos dado para que amplíen la base de recaudación tributaria, no hay ese esfuerzo pues.

Cada año le damos a la Sunat más plata para que sigan recaudando lo mismo, entonces, yo antes y quiero decir lo siguiente, me informó, acá están los señores de la Sunat y del Ministerio de Economía, yo los he llamado a mi despacho y a ver les dijo explíqueme.

Explíqueme porque ahora por ejemplo, fíjense y quiero llamar la atención, que hizo el ministro anterior por facilismo para recaudar más, elevó el impuesto a la venta de vehículos nuevos, ¿qué hemos hecho?, el parque automotor hoy día se está cada vez chatarrizando más y les he dicho, ustedes me convencerían si ustedes me traen un flujo si desde que aumentaron el impuesto a los vehículos nuevos ha aumentado la recaudación, porque eso supondría que la gente aun así prefiere comprar un carro nuevo.

Lo que estamos llevando ahora es que en el parque automotor haya cientos de miles de vehículos usados que contaminan el ambiente, que generan esa externalidad, pero lo que no podemos presidente, es permitir que bajo el propósito, a cualquiera ah, que bajo el propósito de cualquiera dices, sabes qué y cómo lo dice la exposición de motivos de la iniciativa, dice, es ir paulatinamente erradicando externalidades negativas.

Me parece muy bien, pero bajo ese manto lo que se persigue es recaudar directamente o sea, seguir rascando la olla sobre lo mismo, entonces, que sinceren, de repente votamos a favor en su momento en la norma pero nosotros nos hemos constreñido solamente a verificar materia delegada y la constitucionalidad, no estamos tratando el tema de fondo, ahora lo fácil es que yo diga, sabes que en esto yo no opino, porque esto es muy sensible y a los que tenemos que tener a este tipo de discursos.

Pero lo que queremos que tener en este grupo de trabajo, en el que trabajamos muchos años resolver este asunto, ojala que la posición que ahora tenemos cuando se va a ver el 1424, ojala que quienes ahora dicen que debe ser en un sentido, vuelvan a serlo

en el ámbito del pronunciamiento que hemos tenido por mayoría en el 1424.

Me pide una interrupción el congresista Yonhy Lescano, presidenta.

La señora PRESIDENTA.— Congresista Lescano.

El señor LESCANO ANCIETA (AP).— Señora presidenta, solamente para con un caso práctico determinar de que es impuesto es absolutamente constitucional.

Fíjese usted, quien paga Impuesto Selectivo al Consumo, a parte impuesto a la actividad, los bingos, rifas y sorteos, ¿cuánto?, 10% de Impuesto Selectivo al Consumo; los bingos, rifas y sorteos, eventos hípicas, 2%; pero que horror ahora los tragamonedas y los casinos le quieren poner también Impuesto Selectivo al Consumo y es inconstitucional.

Los parámetros constitucionales se han violado, que se está gravando no el servicio sino los objetos, mentira pues señora presidenta, aquí está bien detallado, incluso por los juegos de cada mesa, por el servicio se está consignando el Impuesto Selectivo al Consumo, además señora presidenta, como se ha dicho de la salud pública del Perú.

Si eso ya no se quiere entender, como no vamos a pensar que aquí hay intereses económicos de por medio, como no vamos a pensar, de todas maneras presidenta, no hay peor ciego que el que no quiere ver, señora presidenta.

Gracias, congresista Velásquez.

La señora PRESIDENTA.— Congresista Velásquez.

El señor VELÁSQUEZ QUESQUÉN (PAP).— Está bien, presidenta, de repente nos podemos ir a medir la vista.

Pero algunos que sufren de miopatía congénita, porque si leen bien esta actividad está gravada con un impuesto especial que es del 12%, dos puntos más que los juegos que mencionan, entonces, yo no me voy a meter porque sabe que, a esta actividad de repente al 2021 cuando ya no seamos parlamentarios podamos meternos a defender, pero a defender las causas no solamente con sentimiento sino con sentido de racionalidad y objetividad.

El país necesita mejorar su recaudación, si fuera bajo este sentido, repito presidenta, porque no expulsamos a las cervecerías, a las empresas que venden cigarros y aparecemos como los grandes liberadores en el país, sino recaudamos pues, no recaudamos, lo que sí creo que hay un expediente fácil aquí.

Aquí se nos ha dicho en la exposición de motivos de la solicitud de la delegación, que este impuesto que va al consumo al servicio tiene como finalidad disminuir la ludopatía, como no vamos a votar a favor de eso, pero la direccionalidad que se le ha dado a este impuesto es bajo la modalidad de un impuesto al patrimonio que no se puede trasladado al consumidor, al usuario.

Eso presidenta, es lo que hemos evaluado en la comisión, el tema de fondo ya las empresas tendrán sus abogados que vengan y defiendan, pueden presentar un proyecto de ley, lamentablemente

en este país cada vez que se cae la recaudación, cada vez que se cae la recaudación no se caen los ingresos que tienen la Sunat, porque la Sunat tiene 2% de todo lo que recauda es para su manejo interno.

Como ellos tienen el 2% no tienen incentivo pues, no amplían la base tributaria, no la amplían la base tributaria, lo que hacen es seguir cobrando más sobre los que tributan, me parece muy bien, pero presidenta, lo que tenemos que hacer, lo que hemos hecho en la comisión es verificar estos dos criterios y es elemental que en la universidad te han enseñado que es un Impuesto Selectivo y que es un Impuesto a la Renta, son 2 cosas totalmente diferentes por los efectos jurídicos que tiene esta norma.

Por eso presidenta, yo he votado en ese sentido, yo no voy a contestar agravios, ni tampoco me acooplejo de lo que digan, lo único que creo es que he votado porque he leído en ese sentido esta iniciativa y lo que tiene que el Poder Ejecutivo, es presentar un proyecto de ley al Congreso y acá lo debatimos.

Y todos aquellos que lo cuestionan se pueden informar más y verán que lo único que estamos haciendo es queriendo seguir recaudar más ahí donde hay una fuente formal de ingresos tributarios, eso es un mal ejemplo, eso desincentiva al órgano recaudador solamente para que sigan haciendo lo mismo.

La reforma de estela del año 90 y que se desarrolló durante toda esa década no ha cambiado, todos los años se nos piden autorizaciones para regímenes especiales en la Sunat, para que puedan, ahora ellos cobran las aportaciones de EsSalud, pero también exigimos mayor (7) eficiencia, mayor creatividad, no seguir recaudando sobre lo mismo.

Pero termino presidenta, diciendo que ese es un tema de fondo ya que se ha hablado y la materia que nosotros hemos visto es, como lo dice el dictamen, la idea era de la solicitud que había planteado el Ejecutivo, es cubrir algunas materias que estaban en blanco, algunas cosas imprecisas, algunas cosas indefinidas, pero de ninguna manera crear un mecanismo tributario como el que se ha desarrollado en el 1419 porque eso excede la materia, sobre eso nos hemos pronunciado, no sobre otra cosa, presidenta.

Gracias.

La señora PRESIDENTA.— Gracias, congresista Velásquez.

Congresista Mario Mantilla, una interrupción le pide la congresista Lourdes Alcorta.

El señor MANTILLA MEDINA (FP).— Le cedo la interrupción, presidenta.

La señora PRESIDENTA.— Congresista Alcorta.

La señora ALCORTA SUERO (FP).— Gracias, presidente, creo que tenemos que saber también debatir aceptando las posiciones y empezar dejar un poco de lado la intolerancia.

Nadie ha dicho en ningún momento que se va a gravar al usuario, eso no se ha dicho en ninguna parte, el ejemplo de la gasolina

no es el mejor ejemplo, la gasolina si es un elemento de necesidad como lo es el gas el día de hoy para transporte, como son los elementos de vehículos híbridos.

Tampoco nadie ha dicho se van a ir las cervezas, las gaseosas, cigarros, no, lo que pasan que son consumos frívolos, superficiales a los cuales sí se les grava, nadie ha prohibido ni ha dicho en ningún momento que se va acabar con la actividad económica.

Tú puedes consumir el *whisky* etiqueta azul, la mejor cerveza, comprarte lo que te dé la gana, esto no va a desaparecer, simplemente vas a pagar más.

El Ministerio de Transportes y Comunicaciones por si acaso con quien venimos trabajando, de muchísimas cosas que están en las calles no se ven por ejemplo, pero que están puestas en las pistas, en los letreros, en todas partes, está el caos, pero sí ya se está llevando el caso al impuesto a los carros antiguos, más viejos, de que años lo sacaran para atrás, no sé pero ya se está trabajando en eso.

Entonces, creo que no hay que argumentar con temas de que se va acabar la economía, que hay que votar la cerveza o los cigarros y meter a la gasolina en un tema que no tiene nada que hacer en tema de acá.

Son posiciones que siempre están acompañadas, siempre hay una carga emocional en todo esto de acá, pero a mí me han rechazado varias veces proyectos, yo tengo un proyecto presentado sobre el tema en esta comisión, sobre el tema del voto electrónico, hasta el día de hoy, que ha sido aprobado en la Comisión de Constitución, yo también tengo un montón de cosas que no han pasado.

Entonces, hay que tener la solvencia suficiente, aceptarla y de repente mejorarla la propuesta, nada más.

Gracias.

La señora PRESIDENTA.— Congresista Mantilla.

El señor MANTILLA MEDINA (FP).— Me pide la segunda interrupción la congresista Glave.

Presidenta, la congresista Glave me pide la segunda interrupción.

La señora PRESIDENTA.— Congresista Glave.

La señora GLAVE REMY (NP).— Muchas gracias, congresista Mantilla.

Presidenta, tenemos un problema porque hay marco legal o no hay marco legal, ese era el debate y nosotros creemos que si hay marco legal, puede que la interpretación algunos abogados tributaristas no les guste, pero eso tendrá que debatirse eventualmente en un tribunal.

El problema presidenta, es que en esta Comisión de Constitución no tendríamos porque nosotros asumir la interpretación de un sector de tributaristas versus otros, la ley del Impuesto

Selectivo al Consumo plantea 3 tipos de opciones, al valor, el específico y al precio de venta.

Y la argumentación del Ministerio de Economía y Finanzas es que el específico es un monto específico que se tiene que gravar un monto fijo y en ese sentido, ellos interpretan como Ministerio de Economía en este decreto legislativo, es que para efectos de los juegos de azar y apuesta el impuesto se aplicará sobre la diferencia resultante entre el ingreso total percibido por un mes de los juegos de apuestas y el total de premios concedidos en dicho mes.

Y que esto afectaría al consumidor desde la lógica de los números de premios concedidos en dicho mes, puede no gustarle algún tributarista, es su interpretación y tiene derecho a defender a quien quiera en un tribunal, sin embargo presidenta, acá estamos discutiendo si es constitucional o no y entonces, acá el punto si hay una interpretación y esa interpretación puede algunos gustarle y a otros no gustarles.

Pero dentro del marco legal está, entonces no entiendo cuál es el criterio de constitucionalidad para decir en este caso, que no hay posibilidad de que el Ministerio de Economía haya aplicado ese decreto legislativo, presidenta.

La señora PRESIDENTA.— Sí, por eso el congresista Torres, si lo permite.

El señor MANTILLA MEDINA (FP).— Sí, le cedo la interrupción.

La señora PRESIDENTA.— Congresista Torres.

El señor TORRES MORALES (FP).— Muchísimas gracias y que bueno que ya empecemos a debatir sobre el tema de fondo.

La congresista Glave habla del sistema al valor y el sistema específico, sí veamos que dice la ley del Impuesto General a las ventas e Impuesto Selectivo al Consumo dice, sistema específico, por el volumen vendido o importado expresado en las unidades de medidas de acuerdo a las condiciones establecidas por el decreto supremo, la palabra clave es vendido, ¿por qué?

Porque significa que ha habido una actuación con el consumidor, repito, vendido, no que tiene, no que gana, vendido, quiere decir que tiene una actuación con el consumidor.

Cuando ustedes se van al decreto legislativo en mención, que es lo que grava, dice el impuesto a pagar por cada mesa de juego de casino o por cada máquina tragamonedas, operación de juego, apuesta, no, en ningún momento, solamente está la mesa, solamente está la máquina tragamonedas, eso se llama un impuesto patrimonial, no un Impuesto Selectivo al Consumo.

Finalmente, y para devolverle la atención que me ha dado el congresista Mantilla, sí, a mí me pueden pedir mil cosas, quisiera tener creatividad para poder explicarlo, pero me podían pedir mil cosas a través de una solicitud de delegación de facultades, ya lo dije me podrían pedir no sé para legislar sobre trenes, ¿sí?, lo que va hacer el Ejecutivo es decreto legislativo que regula los trenes.

Artículo 1°.- Los aviones solamente tienen que transitar sobre determinada zona, ah no, como el título dice decreto legislativo sobre los trenes, ya cumplió con la delegación de facultades constitucional, ya para que hacemos un grupo de trabajo, si tengo que revisar el título, para eso yo no vine presidente, se revisa el contenido.

A los abogados nos enseñan en la primera clase de derecho que las cosas no se definen por el título, se definen por lo que son y esto no es un impuesto al consumo ni aquí ni en ninguna parte del mundo.

Gracias, congresista.

La señora PRESIDENTA.- Congresista Mantilla.

El señor MANTILLA MEDINA (FP).- muchas gracias, presidenta.

Presidenta, definitivamente yo escucho a todos los participantes y acá uso lo que ha hablado un parlamentario nuestro, de que aparentemente acá hay una controversia, un debate ideológico, ¿por qué?

Porque si nosotros nos vamos al aspecto estrictamente técnico presidenta, me quiero remitir a lo que la misma Sunat precisa de lo que es el Impuesto Selectivo al Consumo y miren lo que dice, el Impuesto Selectivo al Consumo es un impuesto indirecto, que a diferencia del IGV sola grava determinados bienes, es un impuesto específico, una de sus finalidades es desincentivar al consumo de productos que generan externalidades negativas en el orden individual, social y medio ambiental como por ejemplo, las bebidas alcohólicas, cigarrillos y combustibles.

Otra finalidad del Impuesto Selectivo al Consumo, es atenuar la regresividad del IGV al exigir mayor carga impositiva aquellos consumidores que objetivamente evidencian una mayor capacidad contributiva o sea, la naturaleza jurídica, la naturaleza técnica del Impuesto Selectivo al Consumo es que se grava al consumidor, al consumo para hacerle el bien o el servicio más oneroso, más costoso y de esta manera desincentivar estas externalidades negativas.

Bien lo ha precisado el congresista Miguel Torres o sea, acá se está gravando como dice también la norma, el Decreto Legislativo 1419, dice, conceptos comprendido en la base imponible.

Para efectos de los juegos de casino, el impuesto se aplicará por cada mesa de juego de casino según el nivel de ingreso neto promedio mensual o sea, se está gravando acá la actividad del consumidor o sea el consumo, no se está gravando el consumo, se está gravando a la máquina o sea, no es un impuesto indirecto lo que están haciendo, están desnaturalizando el Impuesto Selectivo con esta propuesta normativa 1419, presidenta.

Entonces, más allá de los debates populistas, de que hay que cuidar la salud pública, nosotros tenemos que acá velar por el tecnicismo también de los impuestos y de las normas, porque si van al Tribunal Constitucional definitivamente esto se van a tirar abajo, se van a bajar esta norma o sea, el Impuesto

Selectivo al Consumo es un impuesto indirecto no es un impuesto directo.

Y acá lo que están haciendo es convertir un impuesto indirecto a un impuesto directo que son las máquinas, no sé si esto lo puedan entender muy bien aquellos congresistas que no han revisado adecuadamente el informe de la comisión, pero recurran, aquí tenemos en el celular por ejemplo, como les digo fácilmente bajar el aplicativo de la Sunat y ahí podemos entender que cosa es un Impuesto Selectivo al Consumo.

Que cosa es lo que grava, el consumo no grava al bien, ni la renta de las personas que vienen hacer impuestos directos, el Impuesto Selectivo al Consumo, como repito una vez más, es un impuesto indirecto para reducir en este caso específico la ludopatía.

Y voy a poner un ejemplo claro, aunque dijeron que no era el más apropiado al tema de los combustibles, pero yo digo, para desincentivar el uso de los vehículos a nivel nacional, ¿es correcto aplicarles más impuestos al propietario del grifo o subir el costo de la gasolina?

Definitivamente, el costo a la gasolina, porque si le aplicamos al grifo, al propietario con un impuesto directo, Impuesto a la Renta, entonces no se va a perjudicar el consumidor porque el consumidor seguirá pagando lo mismo entonces, no sé si con este ejemplo es claro, presidenta, pero ya particularmente voy a votar a favor de la propuesta presentada por el grupo de trabajo presidido por el congresista Miguel Torres.

La señora PRESIDENTA.— Gracias, congresista Mantilla.

Habiéndose agotado el debate, vamos a votar el Decreto Legislativo 1419 que modifica la ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, que no cumple con lo dispuesto en el artículo 104° de la Constitución Política del Perú y el artículo 90° del reglamento del Congreso por lo que, recomienda la derogación total.

Los señores congresistas que estén a favor, sírvanse levantar la mano.

Ocho votos a favor.

Los que estén en contra.

Seis votos en contra.

Los que se abstengan.

Un voto en abstención.

Ha sido aprobado por mayoría.

Congresista Violeta.

El señor VIOLETA LÓPEZ (PPK).— Sí, presidenta, solamente para sustentar mi abstención, en el sentido que aunque he compartido los argumentos de fondo del informe de la comisión, por un tema de disciplina con mi bancada, me abstengo.

Gracias.

La señora PRESIDENTA.— Gracias, congresista Gilbert Violeta.

Decreto Legislativo 1422, decreto legislativo que modifica el código tributario que considera que cumple con lo dispuesto en el artículo 104° de la Constitución Política del Perú y el artículo 90° del reglamento del Congreso.

Con excepción de lo dispuesto en la segunda disposición final sobre lo que recomienda su modificación y con excepción de la tercera disposición final y de la única disposición complementaria transitoria, sobre la que se recomienda su derogación.

Congresista Torres, tiene el uso de la palabra en su calidad de coordinador del grupo de trabajo, para sustentarlo.

El señor TORRES MORALES (FP).— Gracias, presidenta.

Informe sobre el decreto Legislativo 1422.

En la sesión se aprobó entre otros el informe de control sobre el Decreto Legislativo 1422, que modifica el código tributario.

El Decreto Legislativo 1422 tiene como objetivo brindar garantías a los contribuyentes en la aplicación de la norma 16 del título preliminar del código tributario, lo que se conoce como la cláusula antielusiva general y dotar a la administración la herramienta para su aplicación.

Señores congresistas, señora presidenta, el informe del grupo de trabajo concluyó que este cumple con los criterios exigidos por el artículo 104° de la Constitución y versa sobre las materias otorgadas en la ley autoritativa, Ley 30823, con excepción de lo dispuesto en la segunda disposición final sobre la que recomienda su modificación y con excepción de la tercera disposición final y de la única disposición complementaria transitoria sobre la que recomienda su derogación.

De debe tener presente presidenta, que la segunda disposición complementaria final establece que el procedimiento de fiscalización garantista dispuesto en el artículo 62° C del código tributario, se aplicará respecto de los procedimientos de fiscalización definitiva en los que revisen actos, hechos o situaciones producidas desde julio de 2012.

El informe del grupo de trabajo recomienda la modificación de dicha disposición para hacerla compatible con el principio de seguridad jurídica, en vista que la facultad de fiscalización de la Sunat sobre la norma 16, se encuentra suspendida desde el año 2014, año en el que se emitió la Ley 30230, cuyo artículo 8° condicionó la aplicación de la norma a la aprobación de un decreto supremo que precise parámetros de fondo y de forma. **(8)**

En ese sentido, al ser conscientes de que existe controversia con respecto de la aplicación de la Norma 16, se aprobó modificar la segunda disposición complementaria final para que la fecha de referencia de los procesos de fiscalización sea no el año 2012, si no el momento en el que se apruebe el decreto supremo al que se refiere el artículo 8.°, de la Ley 30230.

Asimismo con respecto a la tercera disposición complementaria final del Decreto Legislativo 1422, que dispone que corresponde al directorio definir las estrategia tributaria de la sociedad debiendo decidir sobre la aprobación o no, de actos, situaciones o relaciones económicas a realizarse en el marco de la planificación fiscal.

Y con respecto a la única disposición complementaria transitoria que dispone que los actos, situaciones y relaciones económicas realizadas en el marco de la planificación fiscal e implementados hasta setiembre de este año, que sigan teniendo efectos deben ser evaluados en el directorio de la personas jurídica, sin perjuicio de que la gerencia u otros administradores de la sociedad hubieran aprobado los referidos actos, situaciones y relaciones.

Asimismo, dicha disposición establece que el plazo para la ratificación o modificación de los actos, situaciones y relaciones económicas, vence el 29 de marzo de 2019. Con respecto a estas dos últimas disposiciones presidenta, se recomienda la derogación debido a que el establecimiento de obligaciones legales para el directorio de una sociedad implica modificar la Ley General de Sociedades, materia que no fue objeto de delegación de facultades, por ello al contener estas disposiciones materia que no fueron objeto de delegación, se recomienda su derogación.

En sencillo presidenta, la Norma 16, que es una norma antielusiva, respecto de la cual de hecho Fuerza Popular ha sido en varias oportunidades la que ha exigido la puesta en marcha y utilización de esta herramienta. Lo que permite es ir más allá de las formas que utilizan los contribuyentes, ir hacia el contenido y verificar si se está esquivando o no un impuesto, vale decir, si se está evitando un impuesto de alguna manera artificiosa, de alguna manera que trate de engañar a la administración tributaria.

Y creemos que es correcto y aplaudimos que se haya emitido el decreto legislativo en ese sentido, aprobando ya la aplicación con todas las garantías necesarias de la Norma 16, de la norma antielusiva, esto va ser una gran herramienta para la administración tributaria y estamos total y completamente de acuerdo en ello, solamente hemos tenido dos observaciones: la primera observación que tenemos es que esta norma no puede ser aplicada de manera retroactiva, si no que tiene que ser hacia adelante, de lo contrario estaríamos atentando con la seguridad jurídica, -claro- si yo creo ahora, una Norma 16, plenamente aplicable y digo que esto se puede, utilizar para todo lo que se haya visto en el pasado, la inseguridad que se podría generar es altísima.

Y lo segundo, que hemos referido es el tema de los directores, la norma trata de poner dientes a efectos de comprometer la responsabilidad personal de los directores por la aplicación de planeamiento tributarios o de decisiones fiscales. Creemos que eso podría haberse hecho, siempre y cuando se hubiera otorgado

delegación de facultades para modificar la Ley General de Sociedades, que es la norma que rige en tema de directorios.

Por todas estas consideraciones, consideramos que procese el decreto legislativo, con estas precisiones señaladas.

Gracias presidenta.

La señora PRESIDENTA.— Gracias congresista Torres. Congresista Arana, luego congresista Alcorta, congresista Letona, yo estoy tomando nota...

La señora ALCORTA SUERO (FP).— Una interrupción.

La señora PRESIDENTA.— Congresista Alcorta.

La señora ALCORTA SUERO (FP).— Una consulta nomás rápida.

El congresista Miguel Torres, sobre el tema, se está corrigiendo una situación, se está recogiendo lo del Ministerio de Economía y finanzas, según lo que dice acá el diario *Gestión*, nada más.

La señora PRESIDENTA.— Congresista Torres, en interrupción para que pueda responderle a la congresista Alcorta.

El señor TORRES MORALES (FP).— Sí, de hecho en reuniones que hemos sostenido con el MEF, que hemos sostenido con la administración tributaria, se observó que la norma había excedido y que sería saludable que pudiéramos corregirlo a efectos de darle viabilidad. Recordemos presidenta, que la labor que nosotros hacemos no solamente es simplemente para decir esta norma es inconstitucional y la botamos del sistema, si no tal como sucedió en la primera oportunidad de la delegación de facultades en un ánimo colaborativo de parte del Congreso, de acuerdo al principio de colaboración de poderes, lo que hacemos es hacer los ajustes necesarios para que esté dentro del marco constitucional.

La señora PRESIDENTA.— Congresista Arana.

El señor ARANA ZEGARRA (FA).— Presidenta.

El Frente Amplio, expresa su preocupación y rechazo a la modificación de la norma, pues en realidad estamos haciendo una mañana de la comisión en la que lo que queremos es fiesta para las empresas de casinos y ahora para las empresas que eluden pagar impuestos y porque decimos eso presidenta, porque en la preocupación que hay es que en la modificación que se está buscando hacer en realidad lo que se va hacer es que se permita que la suspensión de la norma antielusión y la suspensión de la fiscalización que debe ejercer los órganos competentes en materia de elusión tributaria se posterguen.

y esta historia no es reciente presidenta, cuando en julio del 2012, se modificó con el decreto legislativo, el Código Tributario y se introdujo la Norma 16, para sancionar la elusión lo que ocurrió es que luego en julio de 2014, se suspendió la norma antielusión, la Norma 16 que se introdujo en el Código Tributario, a través de la Ley 30230.

Y claro, luego tenemos el espectáculo que el Perú ha visto presidenta, cuando hemos tenido por ejemplo, el debate sobre la

Ley de Presupuesto, en comisiones tenemos ministros de este gobierno que vienen y dicen miren, en Educación, en Vivienda y Salud, cuidado no hay recursos y le dicen al Congreso de la República, cuidemos la estabilidad macroeconómica, cuidemos la política monetaria, conceptos que sin duda todos estaríamos de acuerdo, pero que a la hora de aplicarse terminan perjudicando como lo han hecho por ejemplo, al aprobar la ley de presupuesto con el tema de recortar o prohibir la negociación colectiva en el sector público.

La norma es anticonstitucional pero se aprobó pues, contra los trabajadores verdad. Cuando se quiere invertir o se reclaman más recursos por ejemplo, para los pequeños y medianos agricultores, cuando se reclaman más recursos para que haya asistencia técnica para que haya crédito accesible para que haya mejoramiento de vías de transporte, no hay plata y tenemos que ser se nos dice responsables.

Pero justamente estamos siendo irresponsables presidenta, cuando al Estado y en este caso al Ejecutivo, a la Sunat y le amarramos las manos para poder incrementar los ingresos del fisco, los ingresos de erario, esos ingresos que están faltando para mejorar la infraestructura de salud, la infraestructura educativa, las carreteras, los caminos rurales sobre los cuales este presupuesto ha sido un castigo para los pueblos más alejados, porque ni siquiera se garantiza que va ver más inversión en mejorar los caminos rurales.

Y entonces se les dice a los productores de café de Cajamarca, de Jaén, ahí en su chacra y a los de Puno, miren sigan cargando sus costales de café porque no hay plata para mejorar el camino rural, no haya plata y cuando hay la posibilidad que el Estado recupere en este caso combatiendo la elusión tributaria, vamos aprobar una derogatoria que permite que el Estado no esté en la capacidad de poder fiscalizar contra la elusión tributaria, aquí hemos escuchado discursos presidenta donde parte de las metas que se ha propuesto, lo recuerdo claramente en el mensaje que dio la Primera Presidenta del Congreso el 2016, cuando señalaba que tenemos que alcanzar los estándares de la OCDE y que nos ha dicho la OCDE, que hay combatir la elusión tributaria.

Que ha dicho el presidente Vizcarra actualmente en ejercicio, que hay que combatir la elusión tributaria, se ha comprometido aquí en este Congreso, cuando estábamos con medallas, cuando estamos toda la parafernalia del protocolo, qué es lo que comprometió acá, a combatir la evasión y la elusión tributaria y ahora resulta que el súper ministro de Economía y Finanzas, se zurra en el mensaje del presidente Vizcarra ante el Congreso de la República y ante la nación, para decir miren si el MEF, está de acuerdo en que con esta modificación se continúe con los mecanismos de elusión tributaria en el país, eso es lo que le estamos diciendo presidenta al modificar esta disposición legal en este momento, que le vamos a decir al país.

Miren si se trata de que ustedes pidan, exijan más, mejoras para los maestros, mejora para los médicos, las enfermeras, para los pensionistas, no hay plata y cuando tenemos la posibilidad de

que tanto el Ejecutivo, como el Congreso, puedan mejorar los ingresos fiscales para justamente dar respuesta lo que hacemos acá es eventualmente respaldar a las empresas para que sigan eludiendo su pago de tributos.

En ese sentido presidenta, por ejemplo, en una región como Cajamarca, porque acá lo escucho incluso como una queja, a veces incluso de manera provocadora señalando si pues, Cajamarca está hundido en la pobreza por tu culpa, aquí hay un estudio que ha sido, no ha sido ampliamente difundida por los medios de la concentración de medios, pero por ejemplo, el periodista *Binner, un contador estudiaron largamente casos concretos de elusión tributaria en el país.

En el caso de mi región, que ha pasado cuando el 2014, dejaron sin efecto y dejaron en suspensión la Norma 16, del Código Tributario sobre elusión tributaria, han permitido que una empresa minera tan importante como Yanacocha subestimara contablemente sus utilidades en 21 años y que es lo que dijeron que sus utilidades en 21 años fueron de cinco mil setecientos millones de dólares, cuando se calcula que debieron ser la declaración de sus utilidades, sin las triquiñuelas que les permite la elusión tributaria de más de diez mil millones de dólares solo en el período 92-2013, ahí por ejemplo, se estudió el caso y se vio que mil ciento ochenta y seis millones de dólares, fueron motivo de elusión tributaria y claro yo con vergüenza, tengo que decirlo con vergüenza presidenta.

Recuerdo haber venido aquí al Congreso cuando había de por medio el conflicto de Conga y se decía cómo van a paralizar cinco mil doscientos millones de dólares de inversión, que estaba haciendo la empresas minera, se las ingenió para pasar las inversiones y las utilidades que tenía en el Proyecto Yanacocha como inversión a Conga, o sea, estaban trayendo nueva inversión no presidenta, estaban usando mecanismos de elusión tributaria para hacerle creer al país que estaban trayendo nuevos capitales, cuando eran dinero de la elusión tributaria y claro luego es muy fácil decir, porque una región está en pobreza, porque le roban pues presidenta y le roban legalmente, eso es lo que es la elusión tributaria.

La elusión tributaria y lo han dicho voceros de la Confiep, de la Cámara de Comercio de Lima, claramente incluso han puesto ejemplos, si yo tengo que pagar peaje pero si me ocurre tomar el carril alterno, estoy cometiendo delito no, porque no estoy obligado hacer lo que la ley no me manda, claro si la ley dice el Capítulo XVI, que trata sobre la elusión tributaria en el Código Tributario, no está en funciones evidentemente las empresas van a robarle legalmente al país, de eso estamos hablando cuando hablamos de elusión.

Y en este caso la modificación que se busca hacer, efectivamente lo que pretende es que se mantenga la suspensión de la fiscalización contra la elusión y eso es muy grave pues presidente, porque luego terminamos aquí en el Congreso de la República, recortando o negando las expectativas que la ciudadanía tiene para que los recursos de todos los peruanos la

ganancia que se genera desde el sector privado y con el trabajo esforzado de miles de millones de peruanos y peruanas, en realidad sirvan no solo para beneficiar a pequeños grupos de poder, sino sirvan para beneficiar a todos los peruanos y peruanas.

Luego que tenemos es anuncio de flexibilización de normas laborales para imponer el régimen esclavista que hay en el sector Agroexportador, extiéndalo hacia los demás sectores, o sea, hasta cuando el Congreso de la República presidenta, en situaciones como esta vamos a estar gobernando para los grandes intereses económicos del país. En este caso para permitirles no la evasión que sí la tenemos tipificada como un delito, si no en este caso la elusión, una forma mañosa de dejar de pagar impuestos.

¿A quién favorece eso? a los grandes intereses económicos y a los grandes grupos de poder empresarial presidenta y eso no debería ocurrir. Ya lo hicieron ahora con la mayoría del voto y eso es el juego de la democracia para favorecer a los casinos, no lo hagamos ahora para favorecer a las empresas que eluden pagar sus impuestos.

Gracias presidenta.

La señora PRESIDENTA.— Gracias congresista Arana.

Congresista Alcorta, luego congresista Letona.

La señora ALCORTA SUERO (FP).— Gracias presidenta, no es lo mismo realmente.

A ver, el MEF ha tenido facultades, este Congreso le dio facultades al MEF para legislar, para trabajar sobre el tema y no lo hizo, la tiene desde el año 2014, en la época de Tania Quispe.

Luego la revisión del Decreto Legislativo 1422, el grupo de trabajo responsable de este análisis recomendó modificar el artículo que permitiría que la Sunat, fiscalice los actos de elusión producidos desde el 19 de julio del año 2012, -gobierno nacionalista- luego la revisión del Decreto Legislativo (9) 1422, el grupo de trabajo responsable de ese análisis recomendó modificar el artículo que permitía a la Sunat fiscalizar los actos de elusión producidos desde el 19 de julio de 2012, yo tengo un proyecto de ley presentado que está en Economía, para que la Contraloría pueda entrar a la Sunat a ver si cobra o no cobra, porque efectivamente a la Sunat no es parte del presupuesto, la Sunat todos lo que cobra saca un porcentaje, creo que es el [...] para todo lo es su gasto corriente para lo que es su presupuesto anual y con eso suficiente.

El MEF, está a favor de esto pero sin embargo, esto si es una situación que sí, debe caminar tiene que avanzar, lo que no hay derecho señora presidenta, es que el MEF no haya hecho su trabajo y nos mande desde el año 2014, hacer el trabajo que les correspondía hacer a ellos y este gobierno ha tenido facultades el tema también de tributos y tampoco ha hecho su trabajo.

La pregunta es, ¿a qué se están dedicando? porque el gobierno nacionalista que fue un gobierno de aventura, está comprobado todo lo que pasó, -ya lo devolvieron sus cosas también- por otro está en la situación, pero sin embargo, lo que no han hecho en los gobiernos anterior, en el gobierno anterior tenemos que hacerlo el día de hoy, el MEF está a favor, que lo haga pues el MEF, al MEF le corresponde, no lo ha hecho y de quién depende la Sunat, del MEF y hay un proyecto en la Comisión de Economía, no sé de cuánto tiempo para que Contraloría entre a la Sunat a ver si cobran o no cobran y si están atento a lo que corresponde hacer, de eso se trata, así como han allanado la ONPE, igualito la Contraloría tiene que entrar a la Sunat para ver si están cumpliendo con su deber.

Ahora nos toca a nosotros, por la situación que pasamos tener que aprobar, presentar y aprobar y solucionar un problema del MEF, pese que ha tenido facultades no sé cuántas veces para legislar sobre esta propuesta.

Gracias presidente.

-Asume la presidencia el señor Marco Antonio Arana Zegarra.

El señor PRESIDENTE.- Bien congresista Lourdes.

Congresista Úrsula Letona tiene la palabra.

La señora LETONA PEREYRA (FP).- Gracias presidente.

Presidente, a raíz de estas discusiones de los decretos legislativos y entiendo que el apasionamiento digamos ideológico de ciertos colegas los lleva a presumir temas totalmente ajenos a la realidad.

Quiénes somos abogados y hemos venido al Congreso, no podemos hacernos de la vista gorda, no podemos recurrir a criterios como que lo ve el Poder Judicial o comentarios que demanden eso es absolutamente irresponsable en el marco de un estado de derecho donde los derechos fundamentales de las personas deben ser respetados justamente en este Congreso y eso no está ocurriendo presidente, si bien estoy de acuerdo con el contenido del informe del grupo de trabajo, creo que hay una omisión bastante grueso y me voy a referir a la nueva interpretación que está teniendo la autoridad tributaria respecto a la presunción del dolo.

Y ese es un tema estrictamente jurídico, acá no es un tema de que si me gusta el modelo económico, no me gusta el modelo económico, soy ProEmpresa, soy liberal o me gusta hablar de la cercanía al pueblo, eso es un tema estrictamente jurídico, donde en este caso no estamos olvidando también que estamos dentro de un procedimiento administrativo sancionador, donde se va imponer una sanción a un contribuyente y por lo tanto la imposición de cargas al contribuyente también debe tener un carácter residual y excepcional y no convertirse en una regla.

En este caso, la ampliación del supuesto de la presunción del dolo, no debemos perder de vista los legisladores el principio de presunción de inocencia presidente, también rige en el derecho administrativo sancionador y por lo tanto le toca a la

autoridad tributaria en este caso el Estado, probar la responsabilidad, es decir el dolo o la negligencia grave y no le toca al contribuyente probar su inocencia.

Sin embargo, la norma ha omitido que en un estado constitucional y democrático de derecho no podemos perseguir de manera irregular y desproporcional a los contribuyentes, no se puede ir pensando mal del contribuyente que en el entendido que actúa con la intención de eludir o defraudar la investigación.

La administración tributaria, tiene un trabajo que hacer no debe trasladar las cargas y responsabilidades a los ciudadanos y en el caso del principio de solidaridad que también se establece en esta norma, que rige también en el derecho tributario, no puede significar de ninguna manera que un ciudadano sobre la base de presunciones se le traslade la carga de la prueba, haciéndole el trabajo al Estado en este caso a la autoridad tributaria.

Hay un tema bien claro presidente y también es un tema jurídico, la responsabilidad objetiva tiene que ser la excepción, tiene que constituirse la excepción y no la regla, es así que el propio Decreto Legislativo 1272, indicó que para su establecimiento se requiere una habilitación legal expresa, si bien encontramos en la norma la habilitación con rango de ley, la imposición de esta carga, no tiene ninguna proporcionalidad, ningún parámetro que nos permita establecer si termina siendo constitucional o no.

El problema de la presunción que se incorporado que es una presunción *iuris tantum*, es que no nos ayuda para nada a establecer a respetar el principio de seguridad jurídica presidente. Cómo va saber un ciudadano en este caso, un director de una empresa que actuó diligentemente con cuántas auditorías, con cuántas consultorías, él podría estar tranquilo si la presunción de que actuó con dolo para eludir la responsabilidad tributaria o que actuó en forma negligente no depende en ningún momento de la autoridad tributaria, si no que él tiene que demostrar esa diligencia, no hay un solo parámetro establecido en la norma que les permita en el caso por ejemplo, de los directores establecer esos criterios de actuación diligente y lo que es peor debitar la presunción del dolo.

Y si bien y acá lo hemos visto también presidente, el principio de presunción de inocencia definitivamente no termina siendo absoluto sus límites obligatoriamente tienen que obedecer a principios de proporcionalidad y razonabilidad; en el presente caso como lo he dicho, ni siquiera existe la resolución administrativa en primera instancia, pero ya se presume que habido una actuación dolosa o una actuación negligente grave en la actuación de un director.

Finalmente presidenta, creo que sin perjuicio de lo que ha señalado el coordinador del grupo de trabajo, este es un tema que debemos corregir, este es un tema que no podemos permitir porque rebasa cualquier criterio de proporcionalidad y de razonabilidad, la presunción del dolo está pensada en temas tributarios sí desde antes, es verdad, pero a temas acotados y en este caso en el caso de la modificación no se ha establecido

siquiera en exposición de motivos de la norma, un test que la sustente.

Por lo tanto creo que este tema también debemos pronunciarnos.

Gracias.

-Reasume la presidencia, la señora Rosa María Bartra Barriga.

La señora PRESIDENTA.— Congresista Arce.

El señor ARCE CÁCERES (NP).— Gracias presidenta, saludando a los colegas congresistas.

Definitivamente el tema tributario es bastante controversial en nuestro país porque haciendo un análisis comparativo con sistemas tributarios que rigen a nivel mundial, tenemos muchos vacíos, legales sobre todo y que permite la elusión tributaria. Los países que están en la OCDE por ejemplo, tiene medidas punitivas bastante serias cuando se detectan elusiones tributarias y la elusión es evidente distinto a la evasión tributaria, porque la elusión requiere cierto nivel de organización, cierto nivel de conocimiento y hasta de planificación, porque hay un criterio básico de cualquier empresa que tributa, buscas tributar lo que corresponde a ley pero reducir su tributación en el margen que la ley le permiten.

Lo que le sucede es que al tener vacíos legales lo que buscan muchas empresas es buscar justamente esos resquicios, esos vacíos legales para poder evitar el pago de los impuestos y en eso presidenta, hay muchos casos para graficar, si hablamos de elusión tributaria estamos viendo por ejemplo, que grandes empresas para poder acogerse a regímenes que tienen más ventajas en el tema tributario crean pequeñas empresas bajo una misma matriz y con esto están cometiendo la elusión tributaria porque evidentemente se sujetan a un régimen que no le corresponde o si vamos más allá cuando hablamos temas de Offshore.

Las Offshore no solamente han sido creadas para canalizar corrupción, las Offshore es un buen mecanismo por ejemplo, para evitar el pago de la renta porque transfieren sus rentas como si fueran una especie de transferencias a dependencias de la propia empresa y ha sucedido presidenta, se lo muestro un caso muy concreto, en la transferencia del Proyecto Minero Las Bambas de los suizos a los chinos, han hecho aparecer como si fueran deudas, las transferencias que han entregado a sus otras sucursales que tenían a nivel mundial porque son transnacionales, hay una investigación de por medio para poder ver cuál ha sido el grado de elusión tributaria y se habla de muchos millones de dólares, no es poco dinero de por medio que perjudica al Estado peruano.

Y efectivamente la propuesta presidenta, de la norma que fue aprobado el 19 de julio de 2012, ese día se promulgó la ley. El 2014, se suspendió su aplicación, no se derogó, tengamos bien claro esa premisa, no lo han dejado sin efecto a la norma y tampoco han suspendido su vigencia, seamos conscientes con esa premisa.

Y evidentemente ahora en la propuesta del grupo de trabajo es que se espera regular el procedimiento como corresponde pero la aplicabilidad no es después de que se haya tenido la regulación de los procedimientos, el reglamento, si no la aplicación viene desde el día que fue promulgada la ley, porque se requiere tener esos plazos para poder hacer todo el trabajo de investigación que corresponderá a las instancias en este caso es la Sunat, la que se encargue.

Entonces el objetivo presidenta, desde el Congreso de la República es defender los intereses del Estado peruano como premisa sabiendo que tenemos un serio problema en elusión tributaria, ya lo graficó el congresista en un caso muy específico en otra empresa minera y podemos seguir enumerando casos de cuánto dinero se está perdiendo.

En ese marco presidenta, para Nuevo Perú, vamos a ponernos a la oposición porque nosotros creemos que la propuesta tiene que correr desde el día que se promulgó la ley, eso es muy importante para generar inclusive un precedente y más aún en un escenario donde requerimos fortalecer esa norma antielusiva, para garantizar que se pague lo que corresponde. Si dejamos espacio, si dejamos vacíos, las empresas van aprovechar ese espacio en perjuicio del Estado y por sentido común congresistas, nuestro deber es defender los intereses del país.

Acabamos de discutir la ley de presupuesto y cuando vemos las múltiples demandas el principal argumento es que no hay plata, no hay plata porque uno de los problemas serios que tenemos son las exoneraciones tributarias.

Y otro tema sensible que requiere y eso no es un tema ideológico congresista, se lo digo con todo respeto, porque puede causar posiciones encontradas, esto no es un tema ideológico, es un tema de sentido común, de pensar en el interés del país de por medio.

Entonces presidenta, lo que sugeriría es que seamos muy objetivos a la hora de tomar la decisión, esto va abrir un debate mucho mayor en el Pleno, nosotros en el Nuevo Perú, estamos convencidos de que es importante garantizar un marco normativo que no siga generando esos vacíos y permita que se siga eludiendo en el pago de los impuestos presidenta.

Gracias.

La señora PRESIDENTA.— Gracias congresista Arce. Congresista Alcorta.

La señora ALCORTA SUERO (FP).— Algunas aclaraciones.

Primero que la ley no es retroactiva, entonces por ahí no va el tema.

Yo me acuerdo que tuve con usted un debate en una Comisión Permanente, con el congresista Richard Arce, a raíz de la ministra Martens, cuando usted reclamó colegios y mejoró colegios y usted ha dicho una referencia a través de la Mesa, sobre cuando hubo el presupuesto, está acá en debate y cada uno pide para su región y habla sobre exoneraciones y todo eso, sí

no hay que botar la plata casi mil millones de soles en auditorías de asesorías.

Según el Ejecutivo, con cien millones de soles se puede reparar todos los colegios del país; con cien, metámoslo doscientos el doble para ponerlos bien pito, y sobran como cerca de setecientos millones, de repente pues un aumento, un bono especial a los maestros para poder lograr para la caja fiscal valga la redundancia, para enero, eso fue el primer año y medio de gobierno que hemos tenido, sí necesitamos planta.

Por ejemplo, a mi sorprende que APCI, no haya cobrado más de diez, casi quince millones de soles en multas, es más cerraron la oficina de fiscalización. Nosotros hicimos una investigación al respecto con Luz Salgado, en el período anterior y mandamos la denuncia a la Contraloría, más de quince millones de las ONG, que falta a todo, no indican nada en un país donde hay lavado de activos, narcotráfico, sicariato, de todo, tenemos derecho **(10)** saber de dónde viene la plata, objetivo y final y el Estado todavía les propuso, fue el gobierno Aprista justamente, les propuso trabajar con el Estado exonerarlos, pero si tú no quiere decir absolutamente nada paga tus impuestos.

Sabe, a que extremos llegamos señor Arce, a través de la Mesa, una ambulancia, un camión de bomberos, nos podemos demorar un año en sacarlo, los medicamentos se pueden pudrir, las ONG pueden sacar al día siguiente manejando su carro ellos, lo que sea su 4x4 esas son las diferencias, acá se ha perdido plata.

Damos plata, usted creo que reclamó colegios para su zona casi mil millones de soles en asesorías de auditorías y si usted ve la relación se repiten, o sea, ha sido una cosa disfrazada de los mismos, cinco mil, cinco mil, siete mil, quince mil, los mismos, se repiten, se repiten lo mismo. Casi mil millones de soles, han gastado más que el presupuesto del Midis.

Entonces también un poquito hay que conocer como son las cosas y las historias y obviamente hemos reclamado a la Comisión de Relaciones Exteriores -ya se fue el congresista Galarreta- hacer un proyecto de ley, para que las ONG, también paguen sus impuestos, el dinero no gubernamentales o por lo menos que detallen bien aquí viene la plata, ¿de dónde viene la plata?, ¿para que viene? y ¿cuál es el objetivo final? tenemos derecho a saber a quién contrata, a su mamá, su tía, se compra cuantos carros, una casa, no tengo idea, en la mayoría de los casos no tienen sueldos, solamente el personal estable, secretarias, el mensajero, pero son proyectos que se dan vuelta entre ellos mismos, de veinticinco mil, treinta mil, cuarenta mil, esa plata, eso ahí se ha perdido año tras año.

Entonces si queremos más plata comencemos por fiscalizar todo, yo no sé si usted estaba acá y cuando dije y tengo un proyecto presentado en Economía, para que la Contraloría entre a la Sunat, a ver si cobran todo lo que tienen que cobrar a todo el mundo por ejemplo.

Pero no botemos la plata -se acuerda que le hice un comentario, una oportunidad a través de la Mesa, casi mil millones de soles- la información está en la Contraloría, casi mil millones de

soles se fueron en todo pero los que repito, son las mismas personas, los mismos estudios, la misma gente, la misma gente que defendió el señor, en Educación, no en frivolidades no, usted pidió plata para su región para los colegios y el Ejecutivo, solamente le da cien millones, doscientos millones, pongámosle el doble, para poder nosotros meter quizá la reconstrucción del norte, en nada en cero, la gente sigue viviendo en carpa, no le hemos devuelto a esa gente su vida normal.

El presidente se pasea por todo el país diciendo todo lo que se le pasa por la cabeza y no aterriza en nada; el norte, todavía sigue con su vida irregular y se viene aparentemente una corriente El Niño.

Gracias.

La señora PRESIDENTA.— Gracias congresista Alcorta. Congresista Gilbert Violeta, finalmente.

El señor VIOLETA LÓPEZ (PPK).— Gracias presidenta.

Primero me hubiera gustado que esté presente el congresista Arana, porque la verdad aunque él dice que esto no son debates ideológicos, su discurso ha estado cargado completamente de ideología y probablemente lo que yo voy a opinar también está cargado de ideología un poco en respuesta en su ausencia, aunque le acompañe el congresista Arce, que creo que es más próximo, en el siguiente sentido, habemos quienes creemos que todo país tiene derecho a generar riqueza y que la riqueza tiene que sustentarse básicamente en la iniciativa privada y que por lo tanto la política de crear impuestos por crear impuestos no es la mejor política y que más bien cuando se genera cierto nivel de presión tributaria se desincentiva la generación de riqueza en cualquier país y eso de ahí es el ABC de la economía pero en fin eso solamente como idea general -avanzo un poquito más y le doy la interrupción al congresista Arce, luego a la congresista Alcorta- en todo caso de una vez para no...

La señora PRESIDENTA.— Congresista Arce.

El señor ARCE CÁCERES (NP).— Un minuto nomás, gracias presidenta.

Usted sabe congresista Violeta que la presión tributaria del Perú, es uno de los más bajos de Latinoamérica está casi al nivel de Venezuela, estamos en el orden del 13, llega al 14%, de presión tributaria. Entonces si hacemos objetivamente el análisis y eso no significa aumentar impuestos, es simplemente estar relacionado a exoneraciones tributarias, está relacionado a temas de elusión tributaria, entonces hacer grandes cambios podríamos mejorar y eso significaría mejorar los ingresos para el país.

Entonces no es un tema ideológico, es un tema de objetividad.

Gracias.

La señora PRESIDENTA.— Congresista Alcorta.

La señora ALCORTA SUERO (FP).— Gracias presidenta.

Yo suscribo lo que dijo el congresista Gilbert Violeta, porque la riqueza se origina justamente con la inversión y con inversión sobre todo en aquellas cosas que la naturaleza y Dios bendijo al país, como la minería por ejemplo y se puede vivir con agua y minería, se puede vivir con medio ambiente y minería y si supieran un poquito más cuando están en la parte ideologizadas de la izquierda vayan ustedes a la selva y van a ver donde está el puerto del río, donde se para, porque las maderas tienen su marca, tienen un mono, tienen una equis, tiene colores, tienen dueños, quiénes son los que talan, la misma población de la selva, las mismas comunidades nativas, porque les pagan una miseria, los explotan pero se puede vivir, Dios, la naturaleza nos dio el prodigio la naturaleza que tenemos minerales que crecen como mala hierba en el país y no las utilizamos -que pena que no esté el congresista Marco Arana, a través de la Mesa- el 54%, de la población de Cajamarca no tiene agua, ni desagüe, que tal. A ver.

Gracias.

La señora PRESIDENTA.— Congresista Violeta.

El señor VIOLETA LÓPEZ (PPK).— Sí, presidenta, en esa perspectiva el decreto legislativo lo que está buscando sustancialmente es combatir la elusión tributaria, el exjefe de la Sunat en la Comisión de Presupuesto, el año pasado nos dijo que entre elusión y evasión tributaria el Perú dejaba de recaudar cincuenta y seis mil millones de soles cada año y ese es un tema real de la de Economía y ahí coincido con el congresista Arce, en que esa es una cuestión práctica sobre lo cual se tiene que atender, precisamente el decreto legislativo incide en eso, en buscar una medida de combatir la elusión tributaria pero se tiene que combatir respetando un marco de estabilidad jurídica, de respeto jurídico a los actores privados.

En ese sentido, yo he coordinado con la gente del MEF, quiénes me señalan que están de acuerdo se allanan a las objeciones del grupo de trabajo, en el texto con una salvedad sugieren se pide en todo caso yo hago mío esta propuesta, para que la primera disposición, para lo que se contiene actualmente en la segunda disposición complementaria y final, que entre la primera y la segunda queda reducida a un solo texto, con el siguiente tenor:

"Disposición de Ley 30230, la vigencia del decreto legislativo, no está condicionada a lo regulado en el artículo 8.º, de la Ley 30230, sin perjuicio de lo dispuesto en los párrafos segundo y quinto de la Norma 16, del Código Tributario, es de aplicación a los actos hechos y situaciones que se produzcan a partir de la publicación del decreto supremo a que se refiere el segundo párrafo del referido artículo 8.º" y ¿por qué es esto? ¿por qué tiene sentido? porque esta norma básicamente lo que crea es, crea el comité revisor, ¿cierto? frente a las acotaciones tributarias que van a ser los supervisores, se crea un comité revisor.

El asunto así como está redactado, este comité revisor podría tener facultades de revisión retroactiva y lo que hay que hacer

hay que decirles que en cuanto se crea el comité revisor usted, puede hacerse señor comité su trabajo de aquí para el futuro.

Entonces lo que se está tratando de poner es precisar el texto como un candado a efectos de establecer, de evitar la retroactividad, con esa salvedad nosotros apoyaríamos la modificación propuesta.

Yo en todo caso terminé presidenta.

La señora PRESIDENTA.— Hemos cerrado el rol de oradores congresista, sin embargo, puede usted volver hacer uso de la palabra.

El señor ARCE CÁCERES (NP).— Presidenta, quiero dejar bien en claro en la Comisión de Constitución, que no estamos aplicando retroactividad a una ley, al contrario, la ley fue promulgada en el 2012, Ollanta Humala lo suspendió su aplicación el 2014, entonces cuando se forma ese comité el objetivo, lo racional, lo que uno entiende es desde el momento de la promulgación de la ley, esa norma no fue derogada, si fuera derogada y después se está aplicando evidentemente no habría mayor discusión, nos va ayudar pensemos en el país, seamos, juguemos en función de los intereses del país y esto no es un tema ideológico, es sentido común.

Gracias.

La señora PRESIDENTA.— Gracias congresista Arce.

Vamos a trabajar el texto sustitutorio entonces, recogiendo lo que los señores congresistas han propuesto en este momento... congresista Torres.

El señor TORRES MORALES (FP).— Sí presidenta.

Solamente señalar que resulta lógico lo que está manifestando el congresista Gilbert Violeta, en el sentido de que quede claro que estas disposiciones o esta norma antielusiva sea aplicable de ahora hacia adelante para dotar la seguridad jurídica correspondiente.

Y lo segundo es, también es atendible lo señalado por la congresista Letona, en el sentido de que dotar de dolo respecto a los actos que realicen los contribuyentes en una presunción *iuris tantum* dejándole al contribuyente la labor de demostrar que esto no fue así parece bastante desproporcionado ¿no? es como de hecho nos está en distintos ámbitos en los cuales nos dicen: "oiga ven y pruébame que tú no tuviste la intención, pruébame que tú no tuviste ese ánimo de realizar las cosas" creo que las cosas las estamos confundiendo y esa es una labor que corresponde directamente a la administración tributaria.

Entiendo presidenta, que están acogiendo en estos momentos la redacción y yo le pediría que esperemos unos minutos porque esto es una norma que entra en vigencia a partir del primero de enero de 2019 y salvo que usted lo permita y que sea con cargo a redacción, porque creo que ya lo leyó el congresista Gilbert Violeta; en el tema de dolo que refirió la doctora Letona, la congresista Letona, podría quedar de la siguiente manera:

Artículo 3.º.- Modificación del artículo 4.º, del Decreto Legislativo 1422. Decreto legislativo que modifica el Código Tributario.

Modifícase el artículo 4.º, del Decreto Legislativo 1422, decreto legislativo que modifica el Código Tributario, conforme al texto siguiente: Artículo 4.º. Incorporación del artículo 62.º.-C, del segundo párrafo del numeral 6) del artículo 77.º; del numeral 9) del artículo 178.º; del noveno ítem del rubro c) de las de infracciones y sanciones 1, 2 y 3, referido a las infracciones del numeral 9) del artículo 178.º, y de la nota 23 de las tablas de infracciones y sanciones tributarias 1 y 2, de la nota 15, de la tabla de infracciones y sanciones 3, del Código Tributario.

Incorpórese el artículo 62.º.-C, del segundo párrafo del numeral c) del artículo 77.º, del Código Tributario; el numeral 9) del artículo 178.º; el noveno ítem del rubro c) de las tablas de infracciones y sanciones 1, 2 y 3, referido a la infracción del numeral 9) del artículo 178.º, y la nota 23 de la tabla de infracciones y sanciones tributarias 1, 2, y la nota 15 de la tabla de infracciones y sanciones del Código Tributario en los términos siguientes.

Creo que en las dos modificaciones presidenta, si usted lo permite con cargo a redacción porque creo que estamos de acuerdo tanto la bancada oficialista, entiendo que la bancada del Apra, Fuerza Popular y por un tema ideológico de seguridad jurídica no lo estamos contra las bancadas de izquierda.

Gracias.

La señora PRESIDENTA.- Sí congresista, yo creo que no va demorar en lo que vamos debatiendo el Decreto Legislativo que viene a continuación el 1424, perfectamente va estar listo el texto, yo creo que no demora mucho.

Congresista Violeta para sustentar el Decreto Legislativo que modifica la Ley de Impuesto a la Renta que considera que cumple con lo dispuesto en el artículo 104.º, de la Constitución Política del Perú y el artículo 90.º, del Reglamento del Congreso.

El señor VIOLETA LÓPEZ (PPK).- Gracias presidenta, en la quinta sesión ordinaria del grupo de trabajo encargado del control constitucional sobre actos normativos del Poder Ejecutivo, se aprobó por mayoría con los votos del congresista Javier Velásquez Quesquén y del quien le habla, el informe sobre el Decreto Legislativo 1424, decreto que modifica la Ley del Impuesto a la Renta.

El Decreto Legislativo 1424, tiene como objeto perfeccionar el tratamiento aplicable a las rentas obtenidas por la enajenación indirecta de acciones o participaciones representativas del capital de personas jurídicas domiciliadas en el país y a las rentas de los establecimiento permanentes de empresas unipersonales sociedades y entidades de cualquier naturaleza constituidas en exterior.

Asimismo el decreto tiene como objeto modificar el tratamiento del crédito directo e incorporar el crédito indirecto a fin de atenuar la doble imposición económica y modificar el tratamiento aplicable a la deducción de gastos por intereses para la determinación del Impuesto a la Renta de Tercera Categoría.

Dicho decreto legislativo, se aprobó en el marco de la delegación de facultades concedidas en la Ley 30823, sustentada en los literales a) y k) del inciso número 1, del artículo 2.º, de la presente ley, que delega en el Poder Ejecutivo, la facultad para legislar en materia de gestión económica y competitividad de integridad y lucha contra la corrupción de prevención y protección de las personas en situación de violencia y vulnerabilidad y de modernización de la gestión del Estado.

La Ley 30823, delega facultades para legislar en materia tributaria a fin de modificar la Ley del Impuesto a la Renta, respecto a la deducción de gastos empresariales a fin de que estos no se utilicen indebidamente en generar escudos fiscales, el dictamen de la referida ley, señala de manera expresa que la delegación se enmarca en: modificar la deducción de gastos empresariales, **(11)** a fin de que estos no se utilicen indebidamente para generar escudos fiscales. Para lo cual, se propone modificar las reglas sobre deducción de intereses, sobre operaciones de endeudamiento entre partes no vinculadas, siguiendo las mejores y más razonables prácticas internacionales.

Recomendaciones del Plan de Acción n.º4 de la OCDE

El Plan de Acción n.º4 de la OCDE, señala que el uso de intereses por préstamos, es una de las técnicas más simples de planificación fiscal internacional para trasladar beneficios, por lo que mejor práctica recomienda limitar su deducción a un porcentaje de [...] de 10 al 30%, añade que los países pueden aplicar la mejor práctica de manera amplia e incluir a las entidades de un grupo doméstico y/o entidades independientes, que nos son parte de ningún grupo.

Por estas consideraciones, señora presidenta, colegas, el informe se aprobó por mayoría, que el decreto legislativo cumple con los requisitos establecidos en la Constitución y fue aprobado respetando la Ley Autoritativa.

Gracias, presidenta.

La señora PRESIDENTA.— Gracias, congresista Violeta.

Siendo el tiempo que lleva transcurrida la sesión, vamos a poner a votación con cargo a redacción, el dictamen del Decreto Legislativo 1422.

Los señores congresistas que este a favor sírvanse levantar la mano. Aprobado por unanimidad, con los cambios que serán recogidos en el texto que queda con cargo a redacción.

Se abre el debate para el decreto legislativo que acaba... Sí, congresista Torres.

El señor TORRES MORALES (FP).— Si, una precisión, no podemos verlo en Comisión Permanente, de hecho vamos a tener que en un tema de responsabilidad ponernos de acuerdo las bancadas para solicitar a la presidencia del Congreso que se vea en el Pleno, entiendo que esta semana termina el Pleno, entonces, por ser una materia de índole tributaria que tiene vigencia a partir del primero de enero, ambos decretos legislativos que hemos discutido, tendríamos que verlo esta misma semana y vamos a tener que solicitar la exoneración.

La señora PRESIDENTA.— Está pidiendo usted esto, por el decreto legislativo que acaba de sustentar el congresista Violeta, por el 1424, (Intervención fuera del micrófono) no el 1419, 1422 precisamente, por eso es que quería que tengamos el texto final, a fin de poder agilizar el trámite que corresponde, ya fue votado, ahora, ¿no sé la precisión con respecto a qué está pidiendo?, que aceleremos el trámite de aprobación en el Pleno, para pedirlo, correcto.

El señor TORRES MORALES (FP).— Para pedirlo y para que se tome todas las medidas en la firma de los dictámenes correspondientes, siendo el tema tan importante.

La señora PRESIDENTA.— Así es congresista Torres, cuando iniciamos la sesión, dijimos que era urgente porque tienen naturaleza tributaria y deben aplicar a partir del primero de enero, eso explicita la prioridad que esta comisión le está dando al tema.

Congresista Arce.

El señor ARCE CÁCERES (NP).— Presidenta, voy a modificar mi voto en el 1422, es en contra, por favor.

La señora PRESIDENTA.— Conste la modificación del voto del congresista Richard Arce.

Congresistas, tenemos además, del tema que acaba de sustentar el congresista Violeta, yo quisiera, atendiendo que todavía tenemos *quorum*, que podamos debatir el predictamen de los Proyectos de Ley 2916 y 3091 que propone adecuar el cronograma electoral para las elecciones municipales complementarias, esto por un tema de plazos, si nosotros no realizamos el debate y la aprobación de este proyecto de ley, las elecciones complementarias del año que viene, van a tener un riesgo importante y no se puede ver en la Comisión Permanente porque es modificación de Ley Orgánica.

Este es un proyecto de ley, que yo agradecería que podamos verlo el día de hoy, por los plazos que son perentorios en el cronograma electoral y podríamos postergar a lo mejor el debate del Jurado Nacional de Elecciones, congresista Alcorta.

Y dejamos pendiente el debate del decreto legislativo que acaba de sustentar el congresista Violeta, para la siguiente sesión que nosotros tengamos como comisión.

Entonces, señores congresistas se propone la aprobación del predictamen contenido en los proyectos de ley 2916 y 3091 presentado por el Jurado Nacional de Elecciones, que propone adecuar el cronograma electoral para las elecciones municipales

complementarias. En debate el predictamen de los proyectos de ley 2916 y 3091.

Los señores congresistas que desean hacer uso de la palabra pueden hacerlo en este momento. Es un tema de plazos congresista, simplemente la adecuación de plazos.

Congresista Violeta.

El señor VIOLETA LÓPEZ (PPK).— Presidenta, solamente dos interrogantes, como recién estamos revisando esta información, yo entiendo, que el equipo técnico debe haber revisado los plazos conforme a la norma, que además, son plazos que este Congreso modificó en los últimos meses.

Y el segundo aspecto, es entiendo, que este mismo Congreso aprobó una ley por el cual, nosotros no podíamos aprobar ninguna norma electoral hasta un año antes de ejecutado el proceso electoral. Por lo tanto, ahí podríamos tener un conflicto. Solo como un comentario.

La señora PRESIDENTA.— Gracias, congresista Violeta.

Lo que pasa, es que de acuerdo al proyecto de ley que ha presentado el Jurado Nacional de Elecciones está acortando los plazos, de acuerdo a lo que nosotros hemos modificado precisamente, para poder calzarlos en los plazos que nosotros mismos hemos modificado, es un tema estrictamente de plazos y cronograma.

Si nadie más...

Congresista Alcorta.

La señora ALCORTA SUERO (FP).— Prácticamente por la presión del tiempo, el cronograma y que nos come el tiempo, casi en un acto de fe, tenemos que votar esto, solo única y exclusivamente es un tema de plazos nada más, entonces, es casi un acto de fe, que el que hacerlo, no queda otra alternativa.

La señora PRESIDENTA.— Gracias, congresista Alcorta.

Si no hay ninguna intervención, entonces (Intervención fuera del micrófono) en el Pleno, así es. Los señores congresista que estén a favor del predictamen de los Proyectos de Ley 2916 y 3091 que propone adecuar el cronograma electoral para las elecciones municipales complementarias sírvanse levantar la mano, los que estén en contra, los que se abstengan congresista Becerril, a favor. Ha sido aprobado por unanimidad.

Señores congresistas, en debate el predictamen del Proyecto de Ley 3056 que propone establecer la eliminación de toda multa o sanción pecuniaria administrativa y accesoria al ejercicio al derecho al voto.

Se propone la aprobación del predictamen del Proyecto de Ley 3656, que propone establecer la eliminación de toda multa o sanción pecuniaria administrativa y accesoria al ejercicio del derecho al voto.

En debate el predictamen del Proyecto de Ley 3656.

Congresista Lourdes Alcorta.

La señora ALCORTA SUERO (FP).— A ver, esto es una forma de... considera una forma disimulada de dejar el voto libre, porque a la hora que no hay multa se elimina la situación de la obligación.

Yo no sé, si el Perú, yo creo en lo personal, que todavía no estamos preparados para eliminar el voto, así como tenemos derechos, también tenemos obligaciones los ciudadanos y en este país votamos cada 5 años y cada 4 por el tema municipal, regional.

Entonces, si no hay interés en la votación y en las elecciones, para qué diablos el señor Vizcarra llama a una convocatoria de elecciones de un referéndum, si a nadie le interesa absolutamente nada, no vamos a votar.

En Chile un presidente sale hoy día con el 39% de elección porque ahí se ha eliminado la obligación de la votación.

Yo no estoy de acuerdo, porque creo que ahí, hay una población vulnerable que está protegida de esta situación, más bien, deberíamos preocuparnos que los transportes públicos el día de las elecciones no cobren tarifas cien veces el costo de pasaje, porque esa gente humilde que toma pasaje [...] a la familia.

Yo estoy en contra de esta propuesta, presidenta.

La señora PRESIDENTA.— Gracias, congresista Alcorta.

Algún otro señor congresista desea hacer uso de la palabra.

Congresista Richard Arce, atendiendo que el dictamen, que se está proponiendo y que ustedes tienen en sus manos, no elimina la multa sino elimina la sanciones administrativas derivadas de la no concurrencia a votar, el voto se mantiene como obligatorio, la multa se mantiene con una escala ajustada nuevamente, pero si se eliminan todas las sanciones administrativas derivadas del hecho de no acudir a votar.

Congresista Alcorta.

La señora ALCORTA SUERO (FP).— Una aclaración y una rectificación.

Es para los peruanos que están en el exterior.

La señora PRESIDENTA.— Para peruanos que están en el exterior, que ya está regulado y que ahora, se está poniendo expresamente y eso, es la eliminación de toda sanción...

La señora ALCORTA SUERO (FP).— Rectifico mi posición.

La señora PRESIDENTA.—... y para los nacionales continua la obligación del voto con una sanción pecuniaria, pero eliminando toda sanción administrativa derivada del acto de no sufragar.

Congresista Richard Arce.

El señor ARCE CÁCERES (NP).— Gracias, presidenta.

Acá hay un debate mayor, acá estamos viendo, en el trasfondo de la propuesta, evaluar si el voto va a seguir siendo obligatorio o va a ser voto voluntario. Eso requiere definitivamente, todo un análisis y todo un debate que nos permita analizar con

objetividad el tema de representación democrática, porque es en función a esos votos que se elige a los representantes, a las autoridades en todas las instancias.

Lo que consideramos, presidenta, es en ese marco, de requerir un debate mayor, un análisis, nosotros como Nuevo Perú nos vamos a abstener, no estaríamos de acuerdo con una norma, que pretende modificar el sentido del voto voluntario y el voto obligatorio.

En este momento, presidenta, esto hace que tengamos la obligación de ejercer nuestro derecho ciudadano como aspiración, como visión de país, definitivamente, pienso y aspiro que un día la gente entienda, que no solamente del ejercicio de nuestros derechos electorales, es ir a votar sino una participación real, y por eso, se requiere un debate mayor para entender la responsabilidad que tiene el ciudadano al ejercer su voto, al delegar a una tercera persona la representación frente a los designios que tienen en su población.

Entonces, definitivamente, presidenta, nosotros vamos a abstenernos porque esto requiere un mayor análisis.

Me pedía una interrupción la congresista Alcorta, si usted lo permite.

La señora PRESIDENTA.— Congresista Alcorta.

La señora ALCORTA SUERO (FP).— Gracias, presidenta.

Yo justamente, pedí la palabra para hacer una aclaración en la cual me he rectificado, la exoneración de la multa es para los peruanos que están en el exterior, porque sí efectivamente, a mí me toco una vez estar en un sitio y la gente que vivía en una zona, no puede trasladarse hasta el otro lado, de Chicago a Los Ángeles, no hay forma.

Entonces, lo que se está haciendo, es la exoneración de esa multa para los que están en el extranjero. Lo que me preocupa y quisiera que me aclaren es [...] el artículo 29.º, Ley Orgánica Registros... la ley... como norma que oponga el establecimiento... no, perdón ahí lo dejo. Nada más, gracias.

La señora PRESIDENTA.— Congresista Velásquez.

El señor VELÁSQUEZ QUESQUÉN (PAP).— Presidenta, el artículo 31.º, de la Constitución establece que el voto es un derecho de los ciudadanos y también, en el párrafo siguiente el artículo 31.º, establece que el voto es secreto, libre, universal y obligatorio. No estamos modificando la Constitución, usted, bien lo ha precisado, este es un proyecto que lo ha presentado el congresista Víctor Andrés García Belaunde, y lo que pretende, es impedir seguir disminuyendo los efectos del criterio de obligatoriedad, imponiendo gravosamente limitaciones a otros derechos que también están protegidos por la Constitución.

Entonces, el derecho que tiene todo ciudadano está garantizado en... el derecho de votar porque en unos quieren y la obligación que uno tiene. Pero la obligación que tiene uno como ciudadano, de ninguna manera puede estar amarrado a una multa y a otra serie de limitaciones, que en la práctica son dos o tres veces sanción por un mismo acto.

No estamos modificando la Constitución y por eso, es que el proyecto creo yo, que no es inconstitucional dice el artículo 31.º, es derecho y deber de los vecinos, tienen derecho a voto los ciudadanos en goce de su capacidad civil. Eso no lo están modificando, al reglón seguido dice, el voto es personal, libre, secreto y obligatorio hasta los 70 años.

Entonces, lo que nosotros estamos haciendo, es limitando las consecuencias derivadas de no haber ido a votar, porque consideramos que es gravosa. Ese es el sentido del proyecto y si alguno se va abstener, ojala, que estudiando mejor el tema en el Pleno, se pueda mejorar el texto de esta norma, que como bien lo ha dicho usted, ya para los peruanos en el exterior está exenta, en cambio para los peruanos en el interior, no.

Entonces, la regulación que se plantea, yo creo que es un avance, presidenta, yo voy a votar a favor de ese dictamen.

La señora PRESIDENTA.— Congresista Alcorta.

La señora ALCORTA SUERO (FP).— Una aclaración, que no entiendo, yo también en la primera parte no tengo ningún inconveniente. Pero la parte que dice deróguese el artículo 29.º, Ley 26497 Ley Orgánica de Registro Nacional de Identificación Civil, qué significaba, que yo por ejemplo para después de una votación, para yo cobrar un cheque, tenía que enseñar mi DNI con la constancia del *sticker* que estaba puesto en el DNI, al no estar en el DNI de alguna forma si estoy evadiendo la votación, o sea, después de las elecciones, cuando uno va a votar, a ver presidente, cuando uno va a votar, le ponen *sticker* en el DNI, no es cierto, me parece..

La señora PRESIDENTA.— Congresista ya no hay holograma, ese requisito de colocación de holograma, eso ya ha desaparecido, también (12) y lo que se está proponiendo, repito, ahora, es toda la eliminación de sanciones administrativas derivadas del hecho de no acudir a sufragar, manteniéndose, la obligatoriedad y ajustándose la multa de acuerdo a la distribución y al mapa de pobreza que hay..

La señora ALCORTA SUERO (FP).— Una pregunta no más, última, ¿cómo saben que vote o no vote?

La señora PRESIDENTA.— Eso congresista, va directamente..

Congresista Arce.

El señor ARCE CÁCERES (NP).— Gracias, presidenta.

Yo entiendo la intencionalidad que tiene la propuesta, porque limitan muchos derechos civiles por ejemplo transferir un vehículo, una propiedad, vas a pagar algún trámite en el Banco de la Nación y automáticamente congresista, ahí, viene la respuesta a su inquietud, por intermedio de la presidencia, en el Banco de la Nación va usted hacer el trámite y automáticamente, aparece que tienen una deuda por omisión de ejercicio del derecho electoral, entonces, eso hace que limite evidentemente, de que ejercita otros derechos civiles.

Pero, la objeción que tenemos presidenta, aprovecho el espacio, es porque esto requiere un debate mayor, y eso es muy objetivo,

para poder evaluar, si en el Perú ya estamos preparado para que el voto no sea obligatorio, entonces es otro tema.

Presidenta, gracias.

La señora PRESIDENTA.— Congresista Velásquez.

El señor VELÁSQUEZ QUESQUÉN (PAP).— Aquí, lo que, no estamos determinando es si es que el voto es obligatorio o no, con una ley no podemos cambiar la Constitución, la Constitución dice claramente, el voto es personal, igual, libre, secreto y obligatorio, o sea, no podemos cambiar eso.

Lo que estamos haciendo, es recogiendo una propuesta del congresista Víctor Andrés García Belaunde, en el sentido, de que en este país es el único lugar donde te impongo cuatro, cinco sanciones por un mismo acto, o sea, te pongo una multa, te limito tal o cual derecho, eso no funciona en ninguna parte del mundo, y presidenta, pido que se tome en cuenta, la carta que ha ingresado a la comisión hoy día a las 10 de la mañana, el congresista Víctor Andrés Belaunde haciendo una precisión a su propuesta.

Yo creo, que todo esto de aprobarlo en el Pleno, podemos generar un mayor debate, presidenta, por eso, yo voy a votar a favor del dictamen.

La señora PRESIDENTA.— Congresista Velásquez efectivamente, ha llegado una carta del congresista García Belaunde, en el cual, hace una precisión, nosotros el dictamen que tenemos es para anular cualquier sanción administrativa, cualquier sanción administrativa derivada del hecho de no sufragar, manteniendo la obligatoriedad y manteniendo además, una multa ajustada, bastante ajustada.

En todo caso, lo que se podría hacer y además, señores congresistas, yo quisiera que tengan en cuenta, que este proyecto de ley, ya cuenta con exoneración para ingresar a la agenda y me pareció que lo más razonable, era que nosotros lo pudiésemos debatir y dictaminar antes en la Comisión de Constitución y luego en el Pleno, se harán los ajustes que correspondan. De tal manera que no...

—Pausa

Al voto el predictamen recaído en el Proyecto de Ley 3656 que propone establecer la eliminación de toda multa o sanción pecuniaria administrativa y accesoria al ejercicio al derecho al voto.

Los señores congresistas que estén a favor sírvanse levantar la mano, —estamos votando congresistas— los que estén en contra, los que se abstengan...

Vamos a volver a contar, por favor. Los señores congresistas que estén a favor sírvanse levantar la mano, los señores congresistas que estén en contra, los que se abstengan. El predictamen ha sido aprobado por mayoría.

Señores congresistas, conste el voto en contra del congresista Marco Arana.

Necesito votar la dispensa del trámite del acta a fin, de aprobación del acta a fin de tramitar los acuerdos adoptados. Los señores congresistas que estén a favor. Aprobado por unanimidad.

Siendo las 12:38 h, se levanta la sesión.

Señores congresistas vamos a citar a nuestra sesión ordinaria el día de mañana si acaso el desarrollo del Pleno lo permite, nos estaremos comunicando con la anticipación debida a fin de superar los problemas que hemos tomado nota, superar el día de hoy.

Muchas gracias.

-A las 12:38 h, se levanta la sesión.